

Cartas de
Fr. Cipriano de
Utrera al Señor
Joaquín 1929

Agustín Franco de Medina

CARTA PRIMERA

Señor Joaquín Incháustegui.
Ciudad.

Mi buen amigo "Quín":

Como ya usted tiene de ello conocimiento por nuestras conversaciones particulares, háseme puesto entre ceja y ceja que usted no debe de llevar a su libro en preparación sobre BANI mención ninguna de **Agustín Franco de Medina** si ha de nombrarlo o de su vida hacer recuerdo, como de banilejo.

Claro está que este asunto po-

dríamos nosotros dos ventilarlo privadamente con la misma armonía que públicamente, no sólo porque es usted de buen temple y muy razonable, sino porque, según he colegido, usted está en el caso de adquirir noticias sobre Baní que estén libres de toda impugnación documental o crítica, presupuesto que su proyectado estudio sobre la patria de su nacimiento, ha de ser, yo no lo dudo, lo que conduzca el nombre y apellido que usted tiene a la galería de autores nacionales que han sabido escribir con provecho, con crédito y con decoro para las Letras Patrias, aunque ya me sé que usted no es novel en esta suerte de actividad ciudadana.

Pero, si públicamente y sin usted esperararlo, salgo a la palestra a querer persuadirle que Agustín Franco de Medina no fué banilejo,

ha sido con el único propósito de que si hay dominicano poseedor de documento o de noticia fidedigna que labore en pro de la patria banileja del recordado Franco de Medina, que por la vía que más le convenga o manera a que más se allane, haga llegar hasta usted lo que haya de verdad en ello. A hombres que con espíritu de laboriosidad, de patriotismo y de sacrificio personal, como usted, trabajan y se desvelan por dignificar y honrar a su patria, bien pueden ayudar lealmente los que pueden ayudar; que el simple aplauso no alimenta sino a los fatuos, aunque no los engorda. Y si otros pueden prestar ayuda favoreciendo con datos y noticias procedentes de fuente segura, yo me imagino que puedo ayudar a usted si expongo mis razones y motivos para que Agustín Fran-

co de Medina no se tenga por banilejo sin racional fundamento.

Claro es que no sólo usted; muchos afirman que fué banilejo, y entre ellos se cuentan multitud que llevan hoy el apellido Franco y se tienen justamente como descendientes de Agustín; con todo, ni eso basta para que se diga que Agustín fué natural de Baní, ni la especie recibe más y más apoyo por el mero hecho de que autor serio alguno haya afirmado lo propio, fundado en el testimonio de parientes; bien sabe usted que hay libros o compendios de historia dominicana que en un principio fueron “le dernier cri” de lo que se apetecía tener, y hoy no valen ni la mención del título, cosa debida a achaques de íntima naturaleza.

Si para entrar en materia debo proceder como quien supone que

el lector no está en antecedentes acerca de la persona a que se refieren esta y las siguientes cartas, para salir del paso con buen aire y a satisfacción general puedo reproducir un tanto sobre el sujeto que da a conocer el Canónigo D. Carlos Nouel Pierret, que es de esta guisa:

“D. Agustín Franco de Medina era natural de Baní. En su juventud se dedicó al tráfico de ganado que compraba en los prados del Seibo y de Higüey para venderlo en los mercados de Santiago y del Cabo Haitiano (entonces Cabo Francés) en cuya ciudad trabó relaciones de amistad con el General Henry Christophe (Cristóbal) que estaba al servicio de Francia.

Cuando los acontecimientos de 1802 hicieron imposible la continuación de aquel tráfico, Franco

de Medina lo abandonó y entró en la carrera de las armas alistándose en el ejército colonial. En él adquirió los grados militares hasta el de Coronel.

En 1805 fué nombrado Gobernador del Departamento del Cibao con residencia en Santiago de los Caballeros....

Ferrand con quien estaba Franco de Medina en íntima correspondencia, le distinguía de un modo particular; y por sus buenos servicios lo elevó al grado de Ayudante General.

○ Cuando empezaron los rumores de la revolución del año 1808, experimentado Franco de Medina, cuya fidelidad a Francia jamás quedó desmentida, dió, unas veces directa, otras indirectamente, por conducto de su cuñado Dn. José del Orbe, que era de los de la in-

timidad del Gral. Ferrand, oportunos fidedignos avisos a este General respecto del estado de las cosas en las Provincias cuyo mando se le había confiado....

A pesar de sus esfuerzos, no pudo Franco de Medina mantener en la obediencia del Gobierno Francés a los pueblos del Cibao, y asediado por todas partes, hubo de rendirse a la revolución que lo hizo prisionero, guardándole las consideraciones a que era acreedor. Canjeado algún tiempo después, permaneció unos meses en Santo Domingo, embarcándose luego para Francia con la oficialidad francesa que evacuó la plaza en virtud de la capitulación de 7 de Julio de 1809” (Historia Eclesiástica de la Arquidiócesis de Santo Domingo, Primada de América, tomo II, página 181, nota 2^a).

Hasta aquí las palabras del historiador Nouel por lo que se refiere a Agustín Franco de Medina en cuanto a su oriundez y a su actuación pública en favor de la tierra que le cupo por patria. No hay en ello cosa que merezca una recordación honrosa de parte de los dominicanos; en cambio, por haber sido emisario del rey de Francia cerca de Cristóbal, “rey” negro haitiano en miras de atraerlo a buen partido de adhesión y sumisión a Francia; por haber sido víctima de dicho negro, y por haber perecido a sus manos de suerte inaudita y atroz, tiene cierto interés histórico el recuerdo de este personaje, si quiera sea en donde nació, más que en el resto del país; de que se infiere que está usted en buen acuerdo en el querer llevar a las páginas de su libro de sabor puramente lo-

cal, banilejo, la vida y hechos y malaventurada odisea final de este Franco de Medina, en el supuesto razonado o gratuito de que fué banilejo. Pero....

¿Fué banilejo Agustín Franco de Medina?

Eso será el objeto de otras cartas sucesivas al intento de llegar a dar una respuesta definitiva. Entretanto, amigo “Quín”, repare usted en todo lo hasta ahora escrito y hallará que no le he ofrecido demostrarle ni probarle la verdad histórica por vía documental ni por otra vía; si eso pudiera hacer, esta carta y las venideras holgaran, y con decirle a usted que el pan se llama pan, clara y brevísimamente y de manera eficaz y positiva le ayudara yo a usted en la formación y perfección de su estudio.

Me imagino que bastante puedo

hacer y hago si le advierto muy de antemano que no diga usted en su libro que Agustín Franco de Medina fué banilejo, con los datos que sobre el particular hasta ahora tiene adquiridos, y que está usted en el caso de no dar como cierto lo que por ahora no consta. A menos que yo esté equivocado, y de este error usted quiera relevarme.

Hasta otra en que entraré en materia.

Fr. Cipriano de UTRERA.

Santo Domingo, 25-VIII-1929.

CARTA SEGUNDA

Señor Joaquín Incháustegui.
Ciudad.

Mi estimado amigo:

El 4 de abril de 1814 hizo su abdicación, acosado por los aliados, Napoleón Bonaparte, emperador de los franceses; el 6 del mismo mes el Senado francés llamó a ocupar el trono de sus mayores a Luis XVIII; el 3 de mayo siguiente este rey hizo su entrada en París; mediando el mes de junio, Pedro Victor Malouet, ministro de Marina y de Colonias, al intento de readquirir para Francia la antigua colonia de “Saint-Domingue”, escogió y nombró comisarios del gobierno



para que se pusieran al habla con los jefes de las facciones políticas que se dividían el poder sobre la ya independiente colonia francesa de esta isla, y de tales comisarios uno era el Agustín Franco de Medina, cuyo lugar de nacimiento es objeto de estas cartas, por lo que atañe a su averiguación.

No es para causar extrañeza alguna que un dominicano fuera elegido comisionado por el gobierno francés en empresa como la que ya enunciada; antes, porque se trataba de negocio en cuyo buen éxito entraba esencialísimamente la pericia o el conocimiento acerca de las personas con quienes habían de tratar, siendo al propio tiempo experimentados y de ojo abierto en cada paso que dieran, por eso los tres comisionados, los dos antiguos colonos, y Franco de Medina anti-

guo amigo (dizque) del negro Enrique, rey con nombre de Cristóbal, por voluntad expresa de Malouet fueron escogidos, si bien, para caer todos en el mayor de los fracasos, que es la característica histórica del reinado de Luis XVIII en los asuntos exteriores de la política francesa.

Agustín Franco de Medina no ha sido estudiado todavía; por ventura no hay en él perfil o relieve que lo haga digno de estudio, pero basta que, siendo dominicano, se metiera tan sin recelo en el lío en que se metió y en el que perdió la vida, para que sea tenido por un genuino aventurero, y en él se ocupe la crítica, o el estudio, más por vía de especulación intelectual que por atención y mérito de la persona, en este caso, muy relativo.

Cuál fuera el concepto que del

patriotismo tuvo Franco de Medina puede deducirse que ni la carne, ni la sangre, ni la lengua, ni la tradición, ni la religión, ni nada fué para él fuerza que le vedara afiliarse a extrañas y ominosas y odiosas banderas, y si al principio luchó contra los suyos, o, cuando menos, si comenzó a mostrarse afrancesado y contrario a los planes liberadores de sus compatriotas, más tarde, como elemento militar francés, hace guerra a los españoles, y corre la suerte de los ejércitos napoleónicos, después de lo cual, fuese imperio, república o reino la Francia de sus afectos, sírvela con denuedo y por ella muere, quizás por sino, quizás por honor.

Puesto en orden de cumplir la comisión que el gobierno francés les daba, Dauxion Lavaysse, francés, cerca de Péthion, en Port-au-Prin-

ce; Dravermann, francés, cerca de Borgellá, en el Sur, y Franco de Medina, cerca de Cristóbal, en el Guarico, salieron de París hacia el 28 o 29 de junio de 1814, y tocando sucesivamente en Bologne-sur-Mer, Dover, Londres, Falmouth, islas Barbada, Curaçao y Jamaica, el dominicano esperó ocasión y, al cabo, pasajero en una goleta, pisó nuevamente suelo natal por Montecristi. Ya entrado el mes de noviembre del mentado año, el comisionado cerca del rey Cristóbal es en un punto hecho preso en tierra haitiana y sometido a un proceso del que salió para ser espectacularmente sacrificado sin gloria propia y sin provecho de Francia.

Dícese que el rey negro publicó las piezas de ese proceso, y algo de esas piezas se nos da en la obra histórica de D. Antonio del Monte y

Tejada (Historia de Santo Domingo, 1890, tomo III, pág. 230, edición dominicana), donde en el primer interrogatorio que allí se pone en castellano (y es traducción) la primera pregunta y su respuesta, que son usuales en tales procesos, están consignadas por estas palabras:

P. ¿Cuál es vuestro nombre, apellido, edad y profesión?

R. Yo me llamo Agustín Franco de Medina; de cuarenta y siete años más o menos, natural de Santo Domingo, habitante de La Vega, antiguo encargado de la policía de contrabando en Banie (?), nombrado mayor por el difunto Toussaint Louverture, y bajo el mando del general francés Ferrand, ayudante general coman-

dante del departamento del Cibao, actualmente coronel al servicio de S. M. Luis XVIII y comisario del ministro Malouet.

A mí no se me puede ocurrir que usted no haya leído mucho antes que yo esto que le recuerdo como en cita, y, con todo, no he podido alcanzar a sospechar qué razón poderosa milita en pro de la patria banileja, que usted está resuelto cuando menos, a aseverarla, y pues hemos hablado sobre la posibilidad de que su libro se edite con cargo a mi diligencia y cuidado, no me parece que eso pueda pasar (de la patria de Franco de Medina digo) sin un análisis de cuanto, a mi entender, hace fuerza contra la fuerza de la declaración de Franco de Medina, a saber:

1º Que en Baní hubo un Agus-

tín Franco, payero, en el tiempo que era vivo Agustín Franco de Medina.

2º Que los parientes de este sujeto tienen por tradición que Agustín fué banilejo, y ya en las piezas procesales aparece un nombre, Banie, muy parecido al de Baní, y eso es, si no tan poderoso como la tradición, más antiguo que la tradición e independiente de ella.

Uno y otro extremo deben ser estudiados, y ya verá usted que no resisten ni son capaces de inclinar el ánimo o la opinión a la supuesta probabilidad de que Franco de Medina fuera banilejo.

Y por hoy basta de preámbulos, que he encogido sobradamente para no dilatar el estudio de esta materia.

Fr. Cipriano de Utrera.
Santo Domingo, 1-VIII-1929.

CARTA TERCERA

Señor Joaquín Incháustegui.
Ciudad.

Los Franco de Baní fueron pocos, tan pocos, que es la familia que menos brega me ha dado en mis estudios.

Joaquín Franco y su mujer Ursula Guerrero Ruiz tuvieron dos hijos: Agustín y María. Tal vez llegaron a tener otros, pero documentalmente los ignoro. Ni Agustín ni María su hermana constan en los registros personales de bautismo y de defunción; tampoco aparecen casados, no ya solamente porque los registros matrimoniales de su

época han definitivamente desaparecido, sino porque en los registros de bautismos de Baní no aparece niño ni niña con indicación de ser hijo de Agustín Franco, ni de su hermana. Consta, empero, que ambos eran hijos legítimos de Joaquín Franco y de Ursula Guerrero, moradores de Paya, porque ambos a dos fueron padrinos de bautismo, y en las partidas de bautismos correspondientes a los respectivos ahijados se dicen los nombres de los padres de los padrinos. Cosa rara, pero cierta.

Alejandro Franco fué casado con Tomasa Díaz, †1778, y fueron padres de Ramón Franco Díaz, el que casó con Baltasara del Castillo, y sus hijos fueron: Manuel, n. 1780, m. párv.; Isidora, 1781; Felipa, †1784; María, 1785; Manuela, 1788-1789; Sebastián, 1790; Cayetano,

†1792; Alejandro, 1793, y Juana, 1798. De ellos, he llegado a saber con amplia certeza que Isidora fué con amplia certeza que Isidora fué mujer de Juan Manuel Monclús (padres de Salvador, 1805, Felipe, 1811, y Juana Jerónima, de quienes descienden los Monclús dominicanos).

Manuela Franco fué mujer de Cristóbal Tejeda, y Dionisia Franco fué hermana entera de Manuela, y ambas fueron medias hermanas (hermanas de padre) de Lorenzo, Jerónimo y Juan Báez, que son las tres ramas originales y de un solo tronco de los Báez banilejos, seguro, segurísimo, como es seguro y absolutamente cierto que la madre de estos tres Báez fué madre de Dionisia y de Manuela Franco; según hubo de probarse cuando en 1790 Francisco Tejeda (quien tuvo

por abuela paterna a Manuela Franco, y por abuela materna a Dionisia Franco, como que el padre de Francisco, llamado Rodrigo, fué h. de Manuela, y la madre, María de Soto, fué h. de Dionisia) quiso casarse con Jacinta Troncoso, bisnieta de Jerónimo Báez, hermano de las hermanas Manuela y Dionisia Franco; fueron dispensados en tercero con cuarto grado (colateral desigual), y se casaron.

Andrea Franco fué mujer de Esteban de Soto, padres de Mariana, †1804, que fué mujer de Juan Díaz, de quien tuvo varios hijos, de ellos Blas que casó con Jacinta Peguero ya con hijos en 1781.

Si esta Andrea fué hermana de Manuela y Dionisia, lo ignoro. Y si Alejandro y Joaquín Franco fueron hermanos de las mujeres Franco mencionadas, asimismo digo que ig-

noro; pero me inclino a creer que como Alejandro Franco fué sepultado el 7 de enero de 1777, y Dionisia el 11 de febrero de 1791, y ésta ya era abuela en 1769, que dichas mujeres fueron hermanas de Alejandro, y me quedo en la duda sobre si Joaquín Franco fué hermano de Alejandro, o hijo suyo, puesto caso que por ciertos indicios documentales, parece que aún vivía el Joaquín en 1780, y es cierto que Ursula Guerrero, ya viuda de él, se casó en 1784 con Francisco Tomás de Uribe, †1786 en Baní, natural de Oñate en Guipúzcoa, y aún tuvo de él un hijo, Eduardo, 1785, que murió de pocos meses. Aunque esto no puede servir de guía para deducir que Joaquín Franco murió joven (y por tanto que más bien pudo ser hijo que hermano de Alejandro) con todo, como en el ex-

pediente matrimonial del Uribe con la Ursula viuda se significa muy expresivamente que ambos pretendientes al matrimonio eran de estado, condición, posición, etc. iguales, no es juicio descarriado suponer que Joaquín fuese hermano de Ramón Franco, y, por lo mismo, hijo de Alejandro Franco. Con lo cual queda dicho que así como no es posible suponer con acierto que los Franco banilejos fueran entonces de familias diferentes, siendo la población tan corta, y los vecinos tan ligados con lazos comunes, de la misma manera creería mal o andaría descarriado quien quisiera aseverar que los Franco banilejos eran parientes de los Franco de Medina, capitaleños, pues necesariamente debemos reconocer que hubo Francos en Baní, por lo menos, desde el comienzo del segundo cuarto de

la centuria dieciocho, pues el número de los Franco no da presunción para una antigüedad mayor.

Otro Franco aparece por Baní c. con una Gregoria de Lara, fallecido en 1826, pero de él dice su partida de defunción que sus padres eran desconocidos por ser natural de Neiba.

Bueno ha de ser, mi estimado amigo, que deje aquí consignada una razón del por qué no he dado noticia de cuándo murieron algunos Franco banilejos, especialmente el Agustín Franco Guerrero.

Fr. Francisco Guerrero, fraile de la Merced, parece en los registros parroquiales de Baní como cura interino y suplente del Cura Rector, Manuel de Castro, en 1790. Salvo un tiempo de unos dos meses en 1792, Fr. Francisco sigue de Cura interino, ya no como suplente, has-

ta 1812, en que murió. Pues bien, de veinte partidas de defunciones no pasan las que Fr. Francisco escribió de su mano, y éso al principio; todas las demás, excepto la firma, están escritas de diferentes manos, si bien, los amanuenses parecen de asiento, y no al azar.

Examinado el libro de defunciones, resulta de atenta inspección que al llegar el año de 1805 las partidas se suceden en este orden: la primera, de 5 de enero; la segunda, de 20 del mismo mes; la tercera, de 7 de febrero siguiente, y ya no hay de 1805 ninguna partida más. Presupuesto que del primer entierro al segundo, transcurrieron 15 días, y que del segundo al tercero, se pasaron 17 más, ya podemos decir que el cuarto entierro pudo ocurrir quince, o veinte, o treinta días después del tercero, esto es, que co-

mo los haitianos invadieron el territorio antiguamente español en este tiempo y por marzo llegaron a Baní, que el P. Guerrero se huyó a los montes con los libros parroquiales, los depositó donde él supo, y libre de tal impedimenta (no teniendo, por otra parte, quien le escribiera las partidas ocurrentes) los entierros, como bautizos y matrimonios en que intervino no fueron registrados en los libros, sino en unas libretas, y aún así, de aquellos actos quedó anotado lo que el cura recordó anotar.

El 13 de octubre de 1812 cerró sus ojos el Padre Guerrero con el consuelo de tener a su lado a otro religioso, Fr. Vicente González Urra, quien desde que halló en cama y enfermo al mercedario, atendió a las necesidades de la parroquia, y no bien cumplió con la misericor-

diosa obra de sepultar al hermano en la misión sacerdotal, dió aviso al arzobispo electo, don Pedro Valera Jiménez, de cómo habían quedado los libros parroquiales en manos de hombre que en ningún tiempo las puso en los libros sino para dejar su nombre. Todo lo que perteneciente a archivo había hallado eran unas notas o apuntes, y tales apuntes parecían insuficientes e incompletos.

Por auto del prelado de 26 de octubre del mencionado año de 1812 fué resuelto (fragmento):

“Lo primero: que inmediatamente se despache el titulo de Cura interino, a favor del expresado Padre Fr. Vicente con los encargos, poder y facultades que son necesarias en las actuales circunstancias, a quien da desde luego la precisa comisión, para que recogidos todos

los apuntes de que habla, haga con la mayor eficacia y prontitud que se escriban en los libros parroquiales las respectivas partidas tocantes a cada uno con la claridad y distincion acostumbradas, procurando antes con la mayor sagacidad inquirir y averiguar si falta o puede faltar en los dichos apuntes algun bautismo, casamiento, o entierro de los que ha havido efectivamente en el tiempo que se expresa, haciendo colocar los que resultaren en el dicho libro con el orden de sus fechas que corresponda; asegurando a los que se encarguen del trabajo material de la escritura que serán puntualmente satisfechos de la cantidad que pidan”.

“Lo segundo: que en este mismo día o cuando haya lugar se pase el correspondiente oficio al Se-

ñor Gobernador Político actual para que de los bienes del difunto Padre Guerrero que se hallan a su disposición, saque y entregue la cantidad que en la carta se insignua, con mas diez pesos para la satisfaccion de estas y otras cartas que por esta causa ocurran, teniendo cuidado de ocultar en dicho oficio la causa verdadera de que nace y se origina esta deuda, para que de esta suerte quede de algun modo cubierto el honor del difunto silenciando su abandono”.

Hoy aparece que las partidas de defunción que Fr. Vicente firmó “en defecto del Cura que devió firmar” son 56, y la primera de todas es de 15 de enero de 1807, resultando de ello no haberse inscrito todas las defunciones ocurridas en la parroquia de Baní desde el 7 de febrero de 1805 hasta el 15 de enero

de 1807. Esto por lo que toca a las partidas de defunción, que es lo que en estas cartas interesa.

Ya fuese porque Agustín Franco Guerrero muriese fuera de la parroquia de Baní en cualquier tiempo, ya porque su defunción corresponda al período enunciado de falta de registros exequiales, estoy en el caso de decir a usted que no he podido dar con la partida de defunción y sepelio de tal sujeto, y por cierto que ella fuera la prueba más segura de que el Agustín banilejo fué otro que el Franco de Mena; y es claro que si esta prueba no pueda darse, que por otros caminos debe darse, y, ciertamente, si por la investigación que he de hacer en los libros de la Catedral sale diferente del Agustín banilejo el Agustín emparedado, que a ello habremos de atenernos, y si

al cabo pareciere que es el mismo, yo siempre quedaré indiferente, por lo que hace a la identidad, y seguiré creyendo que no fué bani-lejo.

En mi próxima enumeraré los Franco de Medina, capitaleños.

Fr. Cipriano de UTRERA

Santo Domingo, 8-VIII-1929.

CARTA CUARTA

Señor Joaquin Incháustegui.
Ciudad.

Mi buen amigo:

Hoy toca hacer relación de la familia Franco de Medina, cuyos comienzos dominicanos han de fijarse, muy probablemente, en la ciudad de Santo Domingo.

Antes de enumerar sus miembros, quiero (aunque me considero muy desobligado) hacer una declaración, por si con ella se puede poner coto a palabras ociosas, y es que por distintas vías me han dicho al oído que yo no menciono el nombre de Agustín Franco de Medina con aquella delicadeza que los interesados se atreverían a esperar, sino que escribo “el Franco de Medina”, “este Agustín”, etc., dizque porque como yo soy español y A-

gustín Franco de Medina guerreó en España contra España en la campaña napoleónica (la que nosotros españoles llamamos “Guerra de la Independencia”), le tengo ojeriza y en sin aprecio.

Mal enfocaron sus juicios quienes esas lindezas fingieron o cavilaron; si yo fuese capaz de odiar a quienes no conocí, los cuales murieron siglo o siglos hace, insensato fuera, y no otra cosa; si yo tuviera en realidad de verdad para Franco de Medina memoria mala, ninguna memoria hiciera de su memoria, y con callar lo que me sé de su familia, en el olvido lo dejara (por lo que hace a la luz que mis estudios hacen positivamente a la causa de la historia dominicana). Pues digo pensando de igual suerte: Máximo Gómez, banilejo, luchó contra la dominación española en

Cuba, y a Máximo Gómez especial España tiene en cuenta la pérdida de Cuba, y la sangre derramada de innumerables hijos en las dos guerras avivadas por el mismo cabecilla Gómez. Claro está que como yo soy español, debo tener un odio poco menos que feroz a la memoria de Máximo Gómez; ¿hay cosa más natural? En cuya virtud me ocupo actualmente en hacer una obra sobre la “familia de Máximo Gómez” y en la que entran tantos nombres y tantos datos y tantas cosas interesantes sobre la patria de Máximo Gómez, que cuando vean esa obra en Cuba, dirán los muy cubanos y si acaso los muy banilejos: ¡El trabajo, la acucia, la perseverancia y las vigiliass que este libro supone no puede ser sino cosa de un español e-ne-mi-go de Máximo Gómez! Crea usted, mi querido don

Quin, que dichos como esos son los que “jasen reí”.

Tengan entendido los que eso dijeron que yo me sé muy bien que Agustín Franco de Medina, a la hora en que brindó sus servicios a los franceses, no era español, y que la propia España oficial fué quien le hubo quitado su nacionalidad de español antillano el día que cedió mal de su grado pero a cambio de terreno propio del propio territorio español la parte española de La Española por el tratado de Basilea de 1795. Consiguientemente, está de más que haya de recurrirse a cavilaciones para dar con el quid de “el Franco de Medina”, “este Franco” o “este Agustín”, pues basta leer materias equivalentes para dar de ojos con parecidas expresiones en muchos libros y en diferentísimos autores.

Entramos ya en materia, con la siguiente partida de matrimonio:

“En la Ciudad de Santo Domingo en veinte y siete de Henero de mil setecientos y quatro años Augustin Franco de Medina hijo legitimo de Mateo Franco de Medina y de Maria Delgado de Castro y Ana de Vasques hija legitima del Capitan Jacintho Vasques y de Leonor Rodriguez, contraheron matrimonio por palabras de presente que hicieron verdadero matrimonio, a que asisti yo el Bachiller Don Francisco Martinez theniente Cura desta Cathedral siendo testigos el Padre Diego de Espina y Juan Antonio de Velazco y Estevan Bravo, fha. ut supra. — (fdo.) Br. D. Francisco Martinez”.

Repasados escrupulosamente los libros de matrimonios y de bau-

tismos del archivo de la parroquia de la Catedral, nada pude agregar que fuese de más antiguo conocer a los datos adquiridos sobre esta familia, de la cual realmente no hay otro indicio en el siglo XVII, antes dicha partida matrimonial es lo que, conociéndolo yo, parece más antiguo en Santo Domingo pertinente a los Franco de Medina, bien que, por lo que toca a los Vásquez, el capitán Jacinto, suegro del Agustín, parece que había formado su familia en la isla fuera de la parroquia de la Catedral ciertamente, ya que aparecen como miembros de esta familia Vásquez el Padre Jacinto Vásquez, lector en la orden dominicana, Leonor Vásquez, y algunos otros cuyos nombres no he podido retener en la memoria, por no haber tenido interés particular en ello.

Antes que estos Franco, hubo otros en la ciudad de Santo Domingo de más distinguida progenie (dígo-lo a vista de los enlaces que casi todos efectuaron con la nobleza de la ciudad capital); gente no numerosa en el siglo XVII, corta en el siguiente, y escasísima en las postrimerías del mismo, cuando por ventura fué sello de su desaparición la emigración subsiguiente al Tratado de cesión de Basilea.

De contado, que usted haya de entender que están descartados de este estudio esos Franco, que fueron los Franco de Quero, salvo caso que yo haga especial mención de alguno, en terreno de duda, pues ya dudo si uno de ellos, digo de uno apellidado Franco, fué “de Quero” o fué “de Medina”, bien que me inclino a creer que fuese “de Medina”, como, con la ayuda de Dios (si

alguno se ríe de mí por esta expresión ¡yo ya me reí antes de él!), habrá ocasión de que quede expuesto en alguna carta.

Agustín Franco de Medina y Ana Vásquez, casados, como está en la partida, en 1704, fueron padres de: Catalina, n. en 1710; Rosa, 1713-1782; Manuel, 1717; María, †1724; un párvulo, que con apelación de “angelito”, m. en 1713; y Dominga y Leonor, que constan de cierto ser hijas, bien que las partidas de bautismo no se hallen. Es de creer que los hijos de dicho matrimonio fuesen más de los enunciados; tengo anotado cuidadosamente la falta de folios en los libros de bautismos de aquellos tiempos, y aparece que desde el 25 de marzo de 1705 (fol. 172v.) hasta el 19 de noviembre de 1707 (fol. 267) y desde el 5 de septiembre de 1717

en que termina el libro hasta el 26 de diciembre de 1735 en que se da comienzo al que sigue en orden de existencia actual en el archivo, todas las partidas de bautizos hechos en ambos períodos pertenecientes a la feligresía de la Catedral, están perdidas. Por esta razón, cuantos esfuerzos he hecho por dar a usted la genealogía completa de los Franco de Medina, han sido muchos y sin feliz éxito; empero, usted debe tener muy presente, que estas deficiencias de registros, como perdidos, son la causa principal de no reproducir yo todo lo necesario para el esclarecimiento de la cuestión, y no olvide tampoco que usted mismo no me dado señal alguna de identidad del Agustín Franco Guerrero con Agustín Franco de Medina, objeto de estas cartas.

Por lo mismo que los datos de ar-

chivo son parciales, yo no creo haber dado con todo lo que en papeles se conserva (que esté en mí llegar a verlos, sin ruego que hacer a nadie); esto me obliga a proceder con atención y perseverancia, y ya se me figura que acabaré estas cartas diciendo a usted que el Agustín Franco Guerrero cierto no haya de tenerse muy a ciegas como nacido en Baní, y a Agustín Franco de Medina muy a claras de que no viviera por bastante tiempo en el Valle de Baní, y es llano que éste no ha de decirse como de cosa cierta que naciera en Baní, ni que aquel haya de tenerse por otro que éste cuando por mi cuenta exponga mis sospechas que, a vista de una multitud de circunstancias que revelan al observador las distintas menciones y concurrencias de nombres de unos y otros Franco, como en for-

ma clara y bien desenvuelta habré de exponerle más tarde; y si en ello alguno viere que comienzo a ponerme en acuerdo con usted, piénselo y créalo así, con tal de que no se tenga a Agustín Franco de Medina por banilejo, y es mi tésis.

Leonor Franco de Medina Vásquez contrajo matrimonio el 24 de mayo de 1730 con Antonio Ortiz, hijo legítimo del alférez Luis Ortíz y de María de Guzman. A éstos, como a los Franco de Medina, a veces se les da tratamiento de “don”, a veces, no. Hijos de Antonio y de Leonor fueron: Ana, 1737; Luis, 1741; Francisco, 1743; Antonio, †1744, párv.; Juan, 1746; María de los Dolores, 1748.

El 29 de mayo de 1730 quedó desposada con Don Diego Olazábal, hijo legítimo de Don Juan y de Doña Sebastiana de Laguna, natura-

les de Santa Ana de Coro. Parece que Rosa enviudó prematuramente, y quedó sin hijos; el caso es cierto que algunos años después aparece con hijos de otro marido, Don Francisco Jiménez de Morillas, de quien tuvo a los “Morillas Franco de Medina” que siguen:

José Ignacio, 1739, que fué presbítero; M^a de la Concepción, 1741; Ignacio, 1743, que fué fraile dominico, el mismo de quien, siendo Cura del Seibo, escribió Don Juan Sánchez Ramírez en su “Diario”: «que, como buen sacerdote y distinguido patriota, se dedicó todo entero a trabajar en favor de la empresa que le comunicué»; Juan Luis, †1744, párv.; Leonardo, 1745-1753; Francisco, 1749; Teresa, 1751, y Tomás, que fué lector en el convento de Predicadores y fraile dominico, por lo mismo.

De las Morillas Franco de Medina, Teresa aparece casada con Don Alonso Martínez, padres de Francisca María, que el 16 de diciembre de 1798 se casó con el entonces teniente del Batallón, Don Juan Barón, natural de Vultri, provincia de Génova, hijo legítimo de Don Juan Barone y de Doña Columba Padrona, el mismo, coronel, que el 28 de marzo de 1805 perdió su vida en la acción liberadora del asedio que Dessalines y Péthion tenían puesto a esta ciudad de Santo Domingo.

Hermano de la mujer de D. Juan Barón fué Don Joaquín Martínez Morillas, que se casó el 25 de febrero de 1813 con María de la Luz Andújar, hija legítima de Don Pedro Andújar (el mismo que en Bondillo fué signante el 12 de diciembre de 1808 de la restauración de la so-

beranía española en la antigua parte española de la isla), y de Doña Tomasina Villó. Hermanos de Don Joaquín y de Doña Francisca María fueron D^a Rosa y Don Manuel.

Dominga Franco de Medina Vásquez (acabo de ver copia auténtica de su bautizo en papeles de la propiedad de la rama Adames-Franco, copia hecha en 1794 por el cura de la Catedral, el después arzobispo, don Pedro Valera), se desposó el 4 de enero de 1740 con Juan Pablo Suárez y Adames, n. en 1717 en la villa de San Carlos de Tenerife, hijo legítimo de Juan Francisco Adames (entonces sargento, que murió siendo alférez retirado) y de María Magdalena Rodríguez Espino, ambos isleños y fundadores del pueblo de San Carlos. Hijos de este matrimonio fueron: Ignacio, 1740, y Tomasina, 1743, ambos n.

en Santo Domingo y baut. en Catedral. Ignacio tal vez murió párvulo, y Tomasina casó en la Villa de Azua (donde vivía con su madre, ya viuda, y recogidas madre e hija por el presbítero Don Manuel Franco de Medina, hermano de la Dominga) el día 8 de noviembre de 1773, de cuya unión nació Luis en Azua el año 1775, el cual con sus padres tuvo su avecindamiento en la villa de San Bartolomé de Neiba.

.

En unas notas que encontré no hace muchos meses entre ciertos apuntes hechos para el Sr. Miguel Tejera Báez, de Baní, dí con los datos siguientes:

Agustín Franco de Medina (es el viejo) casó con Ana Vásquez de Carracedo; hijos de ellos fueron: Rosa, mujer de don Francisco Ji-

ménez de Morillas, padres del doctor don Francisco Jiménez, de Fray Ignacio de Morillas y de Fray José Ignacio de Morillas. Leonor, otra hija de los primeros, c. con Antonio Ortiz y tuvieron a Antonio, que fué canónigo. Dominga, hermana de Rosa y de Leonor, c. con Juan Adames, y fueron padres de Tomasina, mujer que fué de Blas Ramirez de Arellano. Manuel, hermano de Dominga, Leonor y Rosa, casó, fué “escribano de la villa de Azua”, y habiendo enviudado, siguió la carrera eclesiástica y se ordenó presbítero.

Como estos datos tienen un origen probabilísimo de escrituras notariales o papeles viejos (aunque la hoja que ahora tengo en mi poder en que esos datos se contienen está escrita en 1921), debo hacer las rectificaciones que siguen:

Ana Vásquez, la mujer del viejo Agustín, lleva en la partida de su matrimonio el segundo apellido de Rodríguez; como en otros papeles auténticos se dice asimismo que la Ana tenía por apellido “Vásquez de Carracedo”, entenderse debe que “Vasquez” lo recibió del padre y que de la madre tuvo apellido de “Rodríguez de Carracedo”, sino que la usurpación del segundo apellido por el primero, y la supresión parcial de los apellidos compuestos era frecuentísima, bien que la supresión era caprichosa o utilitaria.

El llamado Fray José Ignacio de Morillas, no fué fraile de orden ninguna, sino presbítero secular, Capellán, largos años, del Hospital de San Nicolás de Bari, Cura del Seibo en los días de la Reconquista hecha por Sánchez Ramírez, como lo tengo dicho.

No he podido hallar que Manuel Franco de Medina fuese en tiempo alguno “escribano de la villa de Azua”; fué, sí, sacristán mayor o su suplente, y suplente del párroco de Baní; no he hallado que fuera párroco en propiedad de iglesia alguna o que llegara a poseer alguna prebenda; hombre sin simportancia, al parecer, personal.

La nota propiedad del Sr. Tejera Báez, es muy incompleta, pues ya se ve que al mencionar que Manuel Franco de Medina se casó, no dice con quién, y, cabalmente, ese silencio es el más impertinente de todos para lo que es objeto y fin de estas cartas.

.

¿De quién pudo ser hijo Agus-

tín Franco de Medina, el sacrificado por el bárbaro Cristóbal?

Fr. Cipriano de UTRERA.

Santo Domingo, Sept. 22 y 29, 1929

NOTA.

En la pág. 47, línea 21, léase:

.....des-
posada **R o s a** Franco de Medina
Vásquez con Don Diego de Olozábal,

CARTA QUINTA

Señor Joaquín Incháustegui.
Ciudad.

¿De quién fué hijo Agustín Franco de Medina?

Recuerde usted que tengo escrito que si eso me constara, llanamente se lo dijera, y todas estas cartas holgarían. Pero ahora ha visto usted en los datos que en mi carta anterior he publicado, que no ya no aparece Agustín Franco de Medina entre los individuos de la familia, sino que hasta el propio sujeto que pudo ser su padre falta en la enumeración, bien porque el único en quien podamos poner los ojos sea en Manuel Franco de Medina Vás

quez, nacido en 1717, bien sea porque la línea haya de establecerse en algún varón nacido en cualquiera de los dos períodos de faltas de partidas de bautismos, que no sin especial intento dejé determinados como fruto de particularísima atención en este estudio.

Para llegar a un buen término he debido recurrir a la declaración del propio Agustín ante sus jueces en 1814. Declaró que contaba entonces “cuarenta y siete años poco más o menos”. Según esto, debió haber nacido entre los años 1765 y 1769, o, más al justo, en 1767.

No hemos de pensar en hallar la partida de bautismo en Baní; lo uno, porque las partidas que allá se conservan de mayor antigüedad son de 1769, y lo otro y principal, porque Franco de Medina declaró que era natural de Santo Domingo, ú-

nica fuente de verdad acerca de esta cuestión que poseemos, bastante ella sola para que nosotros no nos desviemos del camino llano en el fijar de su naturaleza y patria.

Tampoco podemos esperanzarnos en lo que pueden dar de sí los registros parroquiales de Santa Bárbara; los de aquellos años están del todo en todo perdidos. Y, en cambio, por más vueltas que se den a los registros de la parroquia de la Catedral, en ellos no está la necesaria partida de bautismo que venga a confirmar la declaración de Franco de Medina. Puedo asegurar a usted que por lo que toca al año de 1767 no hay falta ninguna de folios ni de partidas; esas faltas de echan de ver a fines del año 1768, y tenga usted por cierto que las partidas de bautismo de 1769 están en deplorable estado de conservación por

la corrosión de la tinta y del papel, de que resulta que es poco menos que imposible querer estudiar, averiguar, copiar o extractar cosa del mencionado año. Antes de 1767 y desde 1762, lo tengo bien mirado todo y.... ¡nada! En resumen, que nadie estaba hasta ahora tan interesado como yo en dar con la partida de bautismo; nadie como yo ha tenido más a su placer los libros a propósito para ello; nadie como yo puede confesar con mayor razón el hecho cierto de que la partida de bautismo de referencia no se halla donde es de esperar que debe hallarse. Y con esto llego a la conclusión de que si usted no tiene por esos mundos quien pueda dar una prueba de que Agustín Franco de Medina fué banilejo, no podrá afirmarlo; que yo, con el solo testimonio del interesado, puedo soste-

ner que fué natural de la ciudad de Santo Domingo. Me he prevenido contra toda objeción fundada.

Hubo un momento en que llegué a suponer que daría con la partida tan deseada, al tropezar la vista en otra, en que los padres de la bautizada fueron don Mateo Franco y doña María Pérez Caro, ambos, como usted ya puede presumir, de lo mejor del estado social capitaleño.

Había dado pábulo a esta esperanza el hecho de que el padre de Agustín Franco de Medina el viejo (el casado en 1704) se llamó Mateo.... ¿no pudo ser caso que al viejo Agustín le diese su mujer un varón (nacido en época en que están perdidos los registros de bautismos) a quien llamaron Mateo, de su abuelo, y que el tal, al tener un varón, le llamara Agustín, de su abuelo paterno? Pero como no sé

cuándo nació el tal don Mateo Franco, marido de la Caro, no obstante haber repasado con atención los registros de 1735 en adelante, me he quedado en la duda si fué “de Medina”, o si fué de los antiguos “de Quero”, entonces “Franco Guridi”. Ello es que tampoco he dado con la partida de matrimonio del don Mateo.

Recurrí, en vista de este esfuerzo tan inane, a tomar en consideración para llegar a un resultado positivo, aquello que usted me leyó y que era traducción de un documento sobre servicios reconocidos por Napoleón Bonaparte, en que este emperador dice considerar como hechos a él los servicios que a su propio soberano habían hecho los antepasados del propio Agustín Franco de Medina; de ellos, que el abuelo había arrojado a los in-

gleses de la isla de Vieques, demás que en la familia del Agustín había habido capitanes, eclesiásticos y abogados.

Todo ello es mucha verdad y prometo a usted darle razón de esas noticias; pero es el caso que ya fuera uno el Agustín Franco Guerrero y el Agustín Franco de Medina (es un solo apellido compuesto éste último) ni el padre del padre ni tampoco el padre de la madre de Agustín Franco de Medina Guerrero (en el caso que ya absolutamente no rechazo de identidad), fueron el héroe que expulsó a los ingleses de la isla de Vieques. Cier- to, certísimo.

Eso es así; pero porque por “abuelos” se entienden ser los ascendientes directos de padre y madre, lo que no puede decirse del abuelo, del bisabuelo se dice; y, con todo,

ni por esa vía se saca quiénes fueron los padres del emparedado, y POR AHORA quede eso así, pues debo pasar a exponer por qué hallo en la declaración de Agustín Franco de Medina toda la autoridad y fe que son necesarias, para con ella suplir las deficiencias documentales que tocan a la materia, a fin de ser tenido por capitaleño y no por banilejo, a pesar de no hallarse en los registros de la Catedral nada que ayude a dicha declaración, como va expuesto; y aún se puede agregar que ni en los libros de Baní, ni en los de Santo Domingo he podido dar con aquella “doña Ana” que el Agustín mencionó delante de sus jueces.

Pero téngase usted por avisado que para llegar al término feliz de este estudio ni son bastantes los papeles conservados de Ag. Franco

de Medina en su familia, ni parece que ya haya dominicano que pueda, en forma incontrovertible, fijar la ascendencia, que yo tendré especial placer en presentar, al cabo de estas cartas, aunque no con la pretensión de haber llegado plenariamente a la demostración de que el Agustín Franco de Medina emparedado por mandato del rey Cristóbal fué el mismo que Agustín Franco Guerrero, con lo que usted y yo llegaremos a unificar en parte las opiniones que sostenemos, quedando, empero, firme que si la identidad se esclarece ¡es una suposición previa!, la naturaleza sigue y seguirá siendo ¡claro está! de capitaleño.

Fr. Cipriano de Utrera

Santo Domingo, 6-X-1929.



CARTA SEXTA

Señor Joaquín Incháustegui.
Ciudad.

Indispensable es que hoy reproduzca la declaración de Agustín Franco de Medina ante sus jueces:

“Yo me llamo Agustín Franco de Medina; de cuarenta y siete años más o menos, NATURAL DE SANTO DOMINGO, habitante y propietario de La Vega, antiguo encargado de la policía de contrabando en Banie (?), nombrado mayor por el difunto Toussaint Louverture.....”

Toda afirmación que tienda a hacer banilejo a Franco de Medina debe contener términos de oposi-

ción precisa a esa declaración; yo mismo, hora es de que lo diga, trabajé ahincadamente por hallar manera de descubrir que fuese mendosa, único arbitrio seguro para, a falta de documento, sostener con certeza moral, que no fué banilejo el sujeto. No basta llegar a saberse que el padre, o la madre, o alguno de los hermanos del Agustín fuera banilejo; es necesario que él lo fuera conque pueda ser tenido por tal. El caso de Francisco Gregorio Billini, nacido en la capital y bautizado en la Catedral, es la única razón valedera que puede darse para que no se diga, porque sí, que fué banilejo, bien que su madre lo gestó en Baní, y en Baní lo crió segura y ciertamente.

En el presente caso es el propio Agustín Franco de Medina quien resuelve el punto, y su declara-

ción vale casi tanto como si la partida de bautismo no se hubiera perdido. Cuando no valga tanto, ella es suficiente, si no por sí misma, por las circunstancias del momento en que fué hecha, para convencernos de la verdad.

Las razones en que fundo que dicha declaración debe tenerse por segura y conforme a verdad, son las siguientes:

1ª Presupuesto que yo he hecho todas las diligencias imaginables por dar con la partida de bautismo de Franco de Medina; presupuesto que en ningún papel antiguo he dado con noticia que directa o indirectamente recuse lo indicado en la declaración, ésta, en sí misma considerada, produce en mi juicio un criterio de verdad. Las palabras de Franco de Medina son explícitas. No dan lugar, por otra

parte, a efugio ninguno. “Santo Domingo” es allí lo que allí son “La Vega” y “Banie” o Baní: una ciudad, o población. El lugar de nacimiento es Santo Domingo; el lugar de habitación, residencia o vecindad es La Vega, el lugar donde tuvo cargo de policía de contrabando es Banie o Baní. Donde suena “Bani” por un concepto, no se oculta la mención por otro concepto.

2ª Por la fuente de que se tomó la noticia. El historiador Del Monte y Tejada dice que el rey Cristóbal ordenó la publicación del proceso formado a Franco de Medina; las dos piezas de proceso, que en castellano parecen en la obra del mentado historiador, tienen todos los visos de ser traducción del francés; el texto francés, no creo lo contrario, debe tener por fuente el original del texto del proceso; el

original fué firmado por el propio Franco de Medina.

3^o Por las circunstancias de la misma declaración. El procesado sabía que sus palabras cuanto más sinceras y verdaderas, más precipitaban su perdición y ruina; se había tenido antes por amigo de Cristóbal; probablemente el rey negro sabía de viejo que su ex-amigo era natural de Santo Domingo; la declaración de ser natural de parte que no fuese la ciudad de Santo Domingo no mejoraba la suerte que esperaba; y quien dijo la verdad que fué ocasión de su sentencia de muerte, no iba a mentir en lo que no era parte para despin-tar la ocasión, ni para destruir lo que el haitiano halló como causa para borrarlo de los vivos. No hay en cuanto está publicado del proceso en la obra de Del Monte cosa que

remota ni inmediatamente produzca impresión de falsedad; por esto, o se niega con pruebas de momento que Franco de Medina dijera verdad tocante a su naturaleza, o ha de desecharse absolutamente que fuera banilejo.

Yo había llegado a considerar con cierto valor la duda del editor (tal vez del propio autor, Del Monte) sobre la verdadera ortografía del nombre del pueblo que allí se dice “Banie”. Quise interpretar “Banic”, pronunciación francesa de Banique, Bánica, comoquiera que no me convence mucho que en Baní existiera entonces policía de contrabando, antes bien, en Bánica, en la frontera de la colonia, puesto caso que el comercio de azúcar, cueros, aguardiente y reses era de alguna importancia. El matrimonio de Agustín con Rosa del Orbe, her-

mana del vegano José del Orbe, rico hacendado y dueño de miles de cabezas de ganado vacuno, favorecía la hipótesis de que el Agustín llegara a contraer amistad con el José por estrecho trato civil y de oficio en el comercio de reses con la colonia francesa, por parte del uno, y por las relaciones de forzosa intervención oficial en el otro, y que de la amistad procediera el conocimiento con la Rosa y demás trato hasta acabar todo en un matrimonio.

Pero usted me dice que en los documentos franceses, manuscritos, Baní aparece escrito “Bany”; esta forma es correcta para la época, y por otra parte, yo no tengo dificultad ninguna en reconocer (lo que de espontánea y fidedigna manera he de ampliar) que Agustín Franco de Medina tuvo más arraigo en

Baní que de simple encargado de la policía de contrabando. Su matrimonio con Rosa del Orbe se explica mejor recordando que Agustín, servidor de los franceses, primero por su colaboración con el negro Toussaint, después con Ferrad, fué gobernador del Cibao con residencia en la Vega; enamoróse de Rosa del Orbe, hermana de militar, y se casó. Su residencia en la Vega y sus propiedades allá tienen explicación en este matrimonio, y el matrimonio, en el ejercicio del cargo que tuvo en la Vega.

Fr. Cipriano de UTRERA.

Santo Domingo, 13-X-1929.

CARTA SEPTIMA

Señor Joaquín Incháustegui.
Ciudad.

Debo entrar ya en la exposición de mi criterio acerca de cuál pudo ser la ascendencia directa del emparedado Agustín, y para ello estoy en el caso de exponer y dejar establecidas dos cuestiones previas, a saber:

Primera: En este estudio salen a colación dos sujetos Franco de Medina con nombre de Agustín: uno es el casado en 1704, y otro, el que pereció debajo del poder del negro Cristóbal; este segundo Agustín está en lo sucesivo distinguido

del viejo por mencionarse en letras capitales.

Segunda: No obstante que del co-tejo de los documentos que yo re-produzca hayan de resultar algu-nas variantes de apellidos, he pues-to diligencia suma en no introdu-cir personas ajenas a los medios necesarios para hacer con perfec-ción (cuanto es posible) este es-tudio. En la enunciación de los a-pellidos hay que tener cuenta con a) la supresión de la primera o de la segunda parte de los apellidos compuestos; b) la usurpación del apellido materno en lugar del pa-terno; c) la usurpación de segundos apellidos de cualquiera de los pa-dres en lugar del primer apellido de los mismos, referido del hijo. Es de advertirse a tiempo que estos cambios de apellido, que hoy no se estilan sino por acto público y de

potestad, eran cosa corriente en los tiempos pasados por variados motivos en cuya explicación no me detengo, por ser ahora innecesario.

En el caso a) están estos apellidos: Franco de Medina, Jiménez de Morillas, Rodríguez de Carracedo. Frecuentemente las menciones son: Franco (a secas); Morillas, o de Morillas; de Carracedo, o simplemente, Rodríguez. En el caso b) como en el c) se hallan menciones de sujetos ascendientes maternos de don Luis Ramírez de Arellano, cuya madre tuvo los apellidos de Adames (en lugar de Suárez) y Franco de Medina.

Y haciéndose conveniente llevar la atención de un documento a otro, todos van indicados al frente con la letra (D) y un número de orden, para la referencia.

Entramos ya en averiguaciones:

El día 1 de diciembre de 1757 el Presidente de la Real Audiencia y Gobernador y Capitán General de la Isla, don Francisco Rubio y Peñaranda, proveyó un decreto para que don Antonio Ortiz, teniente cura de la parroquia de Santa Bárbara, fuese recibido a probar por información “de vita et moribus”, y con títulos reales y nombramientos de empleos y certificaciones de Presidentes Capitanes Generales, de Alcaldes Mayores, etc., quiénes eran él y sus ascendientes, su legitimidad, limpieza de sangre, etc.

Entre las muchas y variadas piezas presentadas entonces se hallaba un despacho o decreto del Presidente, Gobernador y Capitán General de la isla, el Coronel de los Ejércitos Reales, don Alonso de Castro y Mazo, autorizando una información pedida por don Antonio Ortiz

(padre del presbítero antes nombrado) y su concuñado don Francisco Jiménez de Morillas, como maridos que eran de las hermanas germanas Rosa y Leonor Franco de Medina Vásquez, al intento de probar el derecho legítimo que tenían ellas como hijas legítimas de Agustín Franco de Medina, y nietas del capitán don Jacinto Vásquez, a cobrar ciertas sumas de dineros debidos, a cargo y contra el Erario real; información que se hizo y se perfeccionó los días 10 y 11 de junio de 1738. Estas piezas en extracto aparecen en la información promovida por el presbítero Ortiz, y de ellas, como de los papeles que a mí me ayudan en la prosecución de mi estudio, resulta que:

Gregorio de Alba Valcárcel, natural del Reino de León, y su legí-

tima mujer María Fernández Vidal, natural de Madrid, ambos vecinos de Madrid, fueron padres de Juana Isabel de Alba Fernández, mujer de Domingo Alonso, gallego.

Domingo Alonso y María Vásquez, naturales y vecinos de la aldea de Noval, feligresía de Santa María del Rosal, jurisdicción de la villa de La Guardia, en el Reino de Galicia, fueron padres de Domingo Alonso, que casó con Juana Isabel de Alba Fernández, antes nombrada.

Domingo Alonso Vásquez y Juana Isabel de Alba fueron padres de Jacinto Vásquez, nacido en Madrid, el cual viene a Santo Domingo y en 1655 entra en el servicio militar del rey. Murió en 1694.

Jacinto Vásquez casó (probablemente en la ciudad de Santiago de los Caballeros) con Leonor Rodri-

guez de Carracedo, y fueron padres de Ana Vásquez [Rodríguez] de Carracedo, mujer que fué de Agustín Franco de Medina.

Mateo Franco de Medina, natural de las Islas Canarias, casó con María Delgado de Castro, y fueron padres de Agustín Franco de Medina, el cual se casó con Ana Vásquez [Rodríguez] de Carracedo, y fué el tronco de los Franco de Medina dominicanos.

Fr. Cipriano de Utrera.

Santo Domingo, 20-X-192A.

CARTA OCTAVA

Señor Joaquín Incháustegui.
Ciudad.

Doy comienzo hoy a la parte documental, literalmente reproducida aunque sin abreviaturas:

Mención del tronco de los Franco de Medina dominicanos, y de sus padres:

(D|1)

“En la ciudad de Santo Domingo en veinte y siete de Enero de mil setescientos y quatro años Agustin Franco de Medina hijo legitimo de Mateo Franco de Medina y de Maria Delgado de Castro y Ana Vas-

ques hija legitima del Capitan Jacintho Vasques y de Leonor Rodriguez, contraheron matrimonio por palabras de presente que hicieron verdadero matrimonio, a que asisti yo el Bachiller Don Francisco Martinez theniente Cura desta Cathedral siendo testigos el Padre Diego de Espina y Juan Antonio de Velazco y Estevan Bravo, fha. ut supra. — Br. Don Francisco Martinez.”

Para desvanecer lo que algunos de apellido Franco tienen por cosa cierta, es a saber, que AGUSIN fué de origen francés, he aquí un testimonio fidedigno de la oriundez de los Franco de Medina dominicanos, comienzo de un acto notarial, su fecha el 28 de octubre de 1757:

(D|2)

Juan de Lavastida, Escrivano de Su Magestad, publico del numero de la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, en conformidad con lo mandado por el Señor Don Francisco Rubio Peñaranda Brigadier de los Reales Exercitos de Su Magestad, Presidente, Governador y Capitan General de esta Isla Española, CERTIFICO haber visto y reconocido los instrumentos y papeles que el Maestro Don Antonio Ortiz.... ha presentado...., por los quales certifico resulta lo siguiente: — Abuelos maternos. — Consta que el dicho es nieto legitimo por linea materna del Alferez Agustin Franco y de Anna Vazquez de Carracedo vecinos que fue-

ron de esta Ciudad. — Segundos abuelos maternos. — Consta que el dicho es Visnieto de Matheo Franco, **NATURAL DE LAS ISLAS DE CANARIAS**, padres de el dicho Augustin Franco....”

El don Antonio mencionado fué hijo de don Antonio Ortiz y de doña Leonor Franco de Medina; fué el segundo de este nombre entre los hijos del matrimonio, y murió canónigo de la Catedral Primada en 1783.

(D|3)

“En la Ciudad de Santo Domingo en 25 dias del mes de Enero de 1717 años, yo Don Diego Camarena theniente Cura de esta Santa Iglesia Cathedral puse oleo y crisma solamente a Manuel a los trein-

ta dias de nacido por haberlo bautizado en su casa por peligro de la vida el Padre Jacinto Vasquez, hijo legitimo de Agustin Franco y de Ana Vasquez, fué su padrino (...ininteligible...) a quien adverti el parentesco y obligacion: testigos Francisco de Alarcon y Pedro de Amezquita, fho. ut supra — Don Diego Camarena.”

(D|4)

“En la Ciudad de Santo Domingo, en veinte, y ocho de Agosto de mil setecientos veinte, y quatro años Yo Florencio Simon, Theniente Cura de esta Santa Iglesia Cathedral, bautizé solemnemente, puse oleo y chrisma, a los veinte, y un dias de nacida a Dominga,

hija legitima del Alferez Agustín Franco, y de Ana Vasquez nuestros parroquianos; fué su Padrino el Capitán Don Luis Franco de Acevedo, a quien advertí la obligacion, y parentesco espiritual, siendo testigos Manuel Piñero, y Josef Ramires, fho. ut supra. — Florencio Simon”.

Esta partida de bautismo, ya perdida en su registro original, hallábase “en el libro segundo de Bautismos a folios ciento ochenta, y dos” según certificación de don Pedro Valera, Cura teniente de la Catedral, de 16 de octubre de 1794, en que sacó la copia que está en el cuerpo de papeles de la familia.

(D|5)

“En la Ciudad de Santo Do-

mingo en dose dias del mes de Septiembre de mil setecientos treinta y nueve años, aviendose leído las amonestaciones acostumbradas en tres dias festivos inter missarum solemnias y no resultando impedimento alguno, Pedro Vasques, moreno libre hijo natural de Ana Vasques, y Cathalina de Sena hija natural de Juana Carrion contrajeron matrimonio por palabras de presente y juntamente se velaron en presencia de mi el presente cura; fueron testigos Manuel Franco, Cavo de esquadra de este presidio, Alejandro Franco y Luis de Reyna, fho. ut supra. — Salvador del Villar y Ribera”.

En esta partida es de observar solamente la presencia de dos de

los testigos: Manuel Franco y Alejandro Franco. Y recuerde usted, amigo don Quin, cómo entre los banilejos Franco, ya salió este Alejandro; y cuando no sea el mismo, cosa improbable, el hecho de acudir como testigo con el otro Franco de un matrimonio de un negro libre, no puede menos de llamar la atención por esta circunstancia que usted ha de comprobar seguidamente:

En D|1, D|2 y D|3 Ana Vásquez es mujer de Agustín Franco de Medina, y en D|3 ella y Agustín son padres de Manuel Franco. Como la madre del moreno libre se llamaba Ana Vásquez, probabilísimamente esta mujer fué esclava de la mujer de Agustín Franco de Medina, y su apellido fué el de su ama; al hecho de haber sido ella una esclava ejemplar, o de confianza, si por ventura

en la libertad del negro Pedro, su hijo, no hubo otra más poderosa razón que lo dicho, debemos o podemos presumir el fundamento de la presencia de ambos Franco en el acto de enlace matrimonial del moreno.

Y me parece que usted no ha de tener interés en presuponer que ese Manuel y ese Alejandro fueran otros que los mencionados en este estudio, pues a su tesis no conviene que se multipliquen los Franco sin razón ni porqué bien justificados, menos aún si al mismo apellido es ineludible citarlo con nombres que aparecerían multiplicados o repetidos sin justificación alguna.

Ni crea usted que tocante a ese moreno Pedro he dejado de hacer la averiguación pertinente; hallé sólo un Pedro Narciso, baut. el 7 de octubre de 1714, hijo nat. de Ana

(sin apellido indicado), morena, esclava de un Juan Angel, de que resulta que si este Pedro y esta morena, su madre, fueron los mencionados en la partida anterior, se ha de excluir cualquier suposición fundada en razón de carne y sangre; lo que en nada toca a este estudio, sino la reunión en un acto del Alejandro Franco de los Franco de Bani, y del Manuel Franco, capitaleño.

(D|6)

“En la Ciudad de Santo Domingo en quatro dias del mes de Enero de mil setecientos y quarenta años haviendose leído las amonestaciones acostumbradas en esta Santa Iglesia Cathedral en tres dias festivos inter missarum solemnita y no resultado impedimento

alguno, Juan Pablo Zuares y Adames, y Dominga Franco y Vasquez, naturales de esta dicha Ciudad, contraxeron matrimonio por palabras de presente, en presencia de Antonio Ortiz, de Don Francisco Morillas, y de Leonor Vasquez, que fueron testigos, a que asisti Yo el presente Cura, fho. ut supra. — Ambrosio Correa Cruzado”.

Esta partida se conserva en el archivo eclesiástico; el libro en que está tiene muchas hojas perdidas, y las que se conservan están sueltas; don Pedro Valera que sacó copia en 15 de octubre de 1794, certificó que estaba en el libro tercero de Matrimonios de la Catedral “a f. ciento noventa, y una bta.” Tráese esta partida, no sólo por los con-

trayentes, sino para que usted, amigo don Quin, note y advierta la presencia de Antonio Ortiz, el padre del canónigo, cuñado de don Manuel Franco de Medina, y el cual aparece como testigo en otros actos que en este estudio reproduzco por vía de confrontación y esclarecimiento.

(D 7)

“En la Ciudad de Santo Domingo en veinte y uno de Marzo de mil setecientos quarenta y tres años yo Juan de Galbes, Cura de esta Parroquia de Sta. Barbara, bautisé solemnemente puse oleo y Chrisma a Thomasa, hija legitima de Juan Espina y Dominga Franco, nacida a siete de dicho mes, Padrino Antonio Ortiz, le adverti el parentesco espiritual y las

obligaciones. Testigos Francisco Acosta, y Luna; fho. ut supra. — Juan de Galbes”.

Esta partida, en su registro original, está perdida; consérvase copia entre los papeles de familia, con su certificación hecha por el Cura teniente de Santa Bárbara, Pedro Palomino, el 20 de octubre de 1794, quien la halló en el libro 3º de los Bautismos de Santa Bárbara, al folio 34. Tráese para justificar la filiación de Tomasa (Tomasina) Adames Franco, para advertir la presencia de Antonio Ortiz, y llamar la atención que el apellido Espina, que aparece en la partida, es el apellido, o lo parece, segundo de su madre, la cual se llamó María Magdalena Rodríguez Espino, de donde llegó el Juan, o Juan Pablo, a apellidarse de Adames Espino, y aún de Espino o Espina, como en el an-

terior trasunto, también conservado entre los papeles de la familia Ramírez de Arellano, y que tengo bien vistos.

(D|8)

“En la Ciudad de Santo Domingo en onse dias del mes de Noviembre de mil setecientos y quarenta y quatro años, el Padre Joachin Miniel, religioso de la Compañia de Jesus (con mi licencia) baptisó solemnemente puso oleo y chrisma a los quinse dias de nacido a Joachin, hijo lexítimo de Manuel Franco y de Catalina de la Trinidad nuestros parroquianos, fué su Padrino el Señor Doctor Don Antonio Quedo, Canonigo Magistral de esta Santa Iglesia Cathedral,

quien está advertido de la obligacion y parentesco espiritual, testigos el Alferez Antonio Ortiz, Pedro Delgado y yo el presente Cura que presente fui; fho. ut supra. — Salvador del Villar y Ribera”.

(D|9)

“En la Ciudad de Santo Domingo en trece dias del mes de Enero de mil setecientos quarenta y nueve, yo el infra escrito Theniente Cura desta Santa Iglesia Cathedral, a los dies y seis dias de nacida bautizé solemnemente puse oleo y chrisma a Lucia, hija legitima de Manuel Franco y de Petrona Sanchez, fué su Padrino Don Francisco de Morillas, a quien adverti el parentesco y

obligaciones; fueron testigos Juan Palomino y Pedro Figueroa, fho. ut supra. — Manuel Sanchez.

Parece que Manuel Franco hubo de contraer segundas nupcias, ya que la presencia de don Francisco de Morillas, como padrino de la niña Lucía, induce a creer con el fundamento de que este sujeto no se halla ser padrino de niños con apellido ajeno de la familia, que el Manuel Franco, marido de la Petrona Sánchez en 1749 fuera el mismo que fué marido de Catalina de la Trinidad en 1743. Comoquiera, es cierto que el primer hogar se deshizo con la muerte de Catalina, y que el nuevo hogar formado con la Sánchez no tuvo asiento muchos meses, pues Manuel Franco entra en el estado eclesiástico muy en

breve. Y si realmente contrajo las segundas nupcias, no sólo perdió a su mujer, sino también a la hija, razón tal vez para no pensar en nuevos enlaces, sino ordenarse presbítero y consagrarse al servicio del altar.

Fr. Cipriano de Utrera.

Santo Domingo 27 Oct.-3 Nov.1929

CARTA NONA

Señor Joaquín Incháustegui.
Ciudad.

Manuel Franco de Medina, luego que enviudó, abrazó el estado eclesiástico:

(D|10)

“En la Ciudad de Santo Domingo en dies y ocho dias del mes de noviembre de mil setecientos cincuenta y un años (con mi licencia) el Rdo. Padre Joachin Visner de la Compañia de Jesus solemnemente puso oleo y chrisma a Theresa hija legitima de Don Francisco Morillas y de Doña Rosa Franco, a la que por ruina que

amenazaba bautizó el referido Padre en su casa; fué padrino Don Manuel Franco, clérigo de habito talar, y testigos Andres Ascanio y Thomas Espinosa, fho. ut supra. — Manuel Sanchez”.

Nueve años después del tiempo de la anterior partida el Pbro. Manuel Franco de Medina regía la parroquia de Baní, y en esto no vea usted que fué Cura “propio”, como se lo tengo avisado.

(D 11)

“En la Ciudad de Santo Domingo en seis dias del mes de Octubre de mil setecientos y sesenta años, yo Antonio Bruno Campuzano Theniente Cura de esta Santa Iglesia Cathedral baptizé solemnemente,

puse oleo y chrisma a María, la que nació el dia veinte y dos del mes proximo pasado, hija legitima de Luis Calvino natural de el Guarico de las Colonias francesas, y de María Franco, esclava de D. Manuel Franco, Cura Rector del Valle de Bany: fué su padrino Juan Joseph Gonzales, a quien advertí la obligacion y parentesco espirituañ. Testigos Don Andres Ascanio, y Domingo Fernandez; fho. ut supra. — Antonio Bruno Campuzano”.

Esta partida se trae al intento de juntar probabilidades acerca de los Franco de Baní y los Franco de Medina capitaleños. No es de poco momento que el P. Manuel Franco residiera por algún tiempo en el valle de Baní.

(D:12)

“En la Villa de Nuestra Señora de los Remedios de Compostela de Via de Azua en ocho de Noviembre de mil setecientos, setenta, y tres: Don Manuel Franco de Medina, Vice Sachristan Mayor con mi licencia casó, y veló en la Iglesia Parroquial por palabras de presente que hacen verdadero matrimonio a Don Blas Ramirez de Arellano, natural de Puerto Rico, con Doña Thomasina Adames, hija legitima de Don Juan Adames y de Doña Dominga Franco mis feligreses, habiendolos antes proclamado en tres dias festivos inter missarum solemnia, segun disposicion del Santo Concilio Tridentino, no habiendo resultado

impedimento alguno y examinado antes sus conciencias y en la Doctrina Christiana, y dispuestos con el Santo Sacramento de la Penitencia. Fueron sus Padrinos Luis Adames, Miguel Lopez, Josef de las Llagas y Juan Evangelista, y para que conste lo firmé con dicho Padre. — Dr. Juan Montaña”.

La partida original (que estaba “al reverso de foxas veinte y quatro” del Libro II de Bautismos de Azua) está perdida; copia certificada por el Cura Juan de Dios Mancebo, hecha en 1794 a 19 de septiembre, se conserva entre los papeles de la familia Adames. En dicha copia está omitida la firma que en el registro parroquial puso el P. Franco de Medina.

(D|13)

“En la Villa de Nuestra Señora de los Remedios de Via de Azua, en dies de Septiembre de mil setecientos, setenta, y cinco años, Don Manuel Franco de Medina Vice Sachristan Mayor de esta Parroquial, de consentimiento mio, bautizó solemnemente, puso oleo y chrisma a los trece dias de nacido, a Luis, hijo legitimo de Don Blas Ramirez y de Doña Thomasina Adames, mis feligreses. Fué su padrino Don AGUSTIN FRANCO, a quien se le advirtió el parentesco y obligacion de enseñarle la doctrina christiana, siendo testigos Manuel Rodriguez y Diego Muños, y para que conste lo firmé con dicho Padre. — Ma-

nuel Franco. — Dr. Juan Montaña”.

La partida original está perdida y se hallaba en el Libro Segundo de Bautismos “a foxas veinte y dos”, según certificación del cura Mancebo en el tiempo arriba señalado. El título de “Don” que se da al padrino en la copia, no parece que estuviera en el registro original, pues ostensivamente se halla interpolado en la copia, y esa interpolación es del tiempo en que se exhibió dicha copia por los interesados ante quienes recurrieran. El interés de la mentada interpolación no deja de ser digno de monta en el presente estudio, como en su lugar se verá.

(D|14)

“Al quinto dixo: Que bien publico y notorio es que dicha

Dominga Franco era hermana lexitima, y germana de Doña Rosa Franco Madre de los RR. PP. Fray Tomas Morillas, Presentado en la Religion del Orden de Predicadores, y Fray Ignacio Morillas del Militar de Nuestra Señora de Mercedes, tambien de la Rda. Madre Soror Maria de la Purificacion Morillas, Religiosa Dominica; del Presbitero Don Josef Ignacio Morillas Capellan del Rl. Hospital de San Nicolas de Bari, y del Doctor Don Francisco Morillas Abogado de esta Rl. Audiencia. Que tambien era hermana lexitima y entera dicha Doña Dominga Franco y Medina de Doña Leonor, Madre del Doctor Don Antonio Ortiz Canonigo que fué de esta Cathedral, y todos los enunciados

Ecclesiasticos y Abogado primos hermanos de Doña Thomasina Adames; que ahora llega a la noticia que esta se havia desposado con Don Blas Ramirez de Arellano, pero que es cierta la pregunta, supuesto que ha visto el declarante la partida de Matrimonio de los dichos, que se desposaron en la Villa de Azua. Que Doña Dominga era hermana entera y legitima del Presbitero Don Manuel Franco y Medina, Cura que fué de dicha Villa de Azua, quien mantenía consigo a Doña Dominga su hermana, y a la dicha Doña Thomasina su sobrina, y que no duda sería hasta que la casara con dicho Don Blas Ramirez, que no sabe si se pasaron a Neyba, y responde”.

El documento a que pertenece dias”, su fecha el 18 de diciembre el tanto anterior es de una información mandada hacer en favor de la limpieza de sangre de Tomasi- na Adames, madre de Luis Ramírez de Arellano. El declarante fué don Miguel García y Castro, Teso- rero Dignidad “de esta Santa Igle- sia Cathedral Primada de las In- dias, su fecha el 18 de diciembre de 1794.

Se reproduce aquí de esta decla- tenerse presente en este estudio pa- ra establecer la ascendencia direc- ta (por pruebas indirectas) del su- jeto que es objeto del mismo estu- dio: AGUSTIN Franco de Medina.

(D|15)

“En el Valle de Bani en vein- te dias del mes de Febrero del

año de mil setecientos setenta Don Manuel Franco de Medina, Capellan de los Oratorios de Guava, con mi licencia bautizó solemnemente puso oleo y chrisma a los diez y seis dias de nacido a Julian, hijo legitimo de Juan Bautista y Maria de Soto, esclavos de Don Joaquin Franco, fué su padrino Manuel Guerrero a quien advirtió su obligacion y espiritual parentesco. Testigos Thomas Solano y Miguel Lopez, fho. ut supra. — Dr. Nicolas de Soto”.

En la partida original, que se conserva, el título de “don” dado a Joaquín Franco es genuinamente del tiempo en que se asentó la partida. Mejor dicho, es del tiempo en que por orden superior las partidas de

bautismo que por entonces estaban corridas en un cuaderno, se pasaron a un libro en forma, que es el que se conserva. Para el caso, esta copia es el original, pues está al principio del libro de bautismos de la parroquia de Baní, por mano de amanuense escrita a renglón continuo con las demás del cuaderno anterior al mentado libro, abierto al tiempo de la fundación del pueblo.

Es importante la partida anterior, porque el P. Franco, siendo c. con Catalina de la Trinidad, tuvo un hijo llamado Joaquín, como está demostrado.

(D|16)

“En este Valle de Baní en veinte y cinco dias de dicho mes, y año, Yo el infrascripto Administrador de este Curato

en ausencia de su propio parroco el Dr. D. Nicolas de Soto por su comision bautizé solememente puse oleo y chrisma a los trece dias de nacido a Eduardo, hijo legitimo de Bautista Franco y Maria de Soto, esclavos de Don Manuel Franco, Presbitero. Fué su padrino Manuel Guerrero asimismo esclavo, a quien advertí el espiritual parentesco y sus obligaciones. Testigos Agustin Ortiz e Isabel del Carmen. Fha. ut supra. — Fr. Thomas de Santa Rosa Morillas”.

Esta partida se trae por las congruencias que siguen:

Fr. Tomás de Morillas era sobrino del presbítero don Manuel Franco de Medina; los esclavos que fueron de don Joaquín Franco el año

de 1770, eran ya en 1773 (de este año y del mes de octubre es esta partida) del presbítero Franco; que si dicho presbítero bautiza en Baní en 1770 a hijo de esclavos de Joaquín Franco, y en 1773, otro de la familia del presbítero bautiza a hijo de los mismos esclavos, ya de la propiedad de dicho presbítero, justamente podemos establecer una relación existente e indubitable entre Joaquín Franco, el de Baní, el presbítero Franco y Fr. Tomás de Morillas, como miembros de la misma familia, y es claro, amigo don Quin, que ya he producido datos documentales que dan fe los unos y apoyo los otros, de todo ello.

(D|17)

“En el Valle de Bani en ocho dias del mes de Henero de mil

setecientos, setenta, y siete años, yo el infrascripto Cura Vicario de esta Parroquia di sepultura eclesiastica en ella con Cruz alta, Missa, vigilia y responso a el cuerpo de Alexandro Franco, marido lexítimo de Thomasina Dias de esta feligresia. Murió en su Casa en este Pueblo en la comunión, y obediencia de N. S. M. Iglesia, haviendole administrado los Santos Sacramentos de Penitencia, Viatico, y Extremauncion. No testó, porque dixo no tenia de qué, pues lo poco que se hallaria no alcansaba para la dote que traxo su muger al Matrimonio, y por que conste lo firmé ut supra. — Dr. Nicolas de Soto”.

Tráese esta partida de defunción

por congruencia en este estudio; la viuda fué enterrada el 19 de noviembre de 1778 y—dice el registro—“no testó por no tener de qué”.

(D|18)

“En el Valle de Bani en veinte, y un dias del mes de Julio de mil, setecientos, ochenta, y tres años, Yo el infrascripto Cura-Rector y Vicario Foraneo de esta parroquial, bautisé solemnemente, puse los santos oleos y chrisma a Phelipa, parvula, nacida dia siete del mismo mes y año, natural de esta feligresía, hija legitima de Esteban Montes de Oca y de Margarita Gonzales, legitimos consortes, nuestros parroquianos; fué su madri-

na María Franco, hija legitima de Joaquin Franco, y de Ursula Guerrero, a la cual advertí el parentesco espiritual y su obligacion; fueron testigos Antonio de Niebla, e Isabel del Carmen, todos vecinos. Doy fe,
— Manuel de Castro.”

(D|19)

“En el Valle de Bani en treinta dias del mes de Agosto de mil, setecientos, ochenta, y cinco años, Yo el infrascripto Cura-Rector, y Vicario Foraneo de esta parroquial bautisé solemnemente, puse los santos oleo y chrisma a Maria, parvula, nacida dia quince del mismo mes, y año, natural de esta feligresía, hija legitima de Ramon Franco y de Balthasara del Castillo, le-

gitimos consortes, mis parroquianos; fué su padrino AUGUSTIN Franco, hijo legitimo de Joaquin Franco, y de Ursula Guerrero, por apoderado, que lo fué Manuel Texeda, de este vecindario, a los cuales advertí el parentesco, y su obligacion: fueron testigos Antonio de Niebla y Maria del Carme, todos vecinos. Doy fe. — Manuel de Castro.”

(D 20)

“En el Valle de Bani en veinte, y ocho dias del mes de Febrero de mil, setecientos, ochenta, y nueve años, Yo el infrascripto Cura-Rector, y Vicario Foraneo de esta Parroquial, bautisé solemnemente, puse los santos oleo y chrisma a Faustina, parvula, natural

de esta feligresia, nacida dia catorce del mismo mes, y año, hija natural de Maria Pineda, y padre no conocido, morena esclava de Lorenzo Baez Castañeda, mi parroquiano: Fué su padrino Ramon Franco, hijo de Alejandro Franco y de Thomasa Dias, al que advertí el parentesco y su obligacion: fueron testigos Antonio de Niebla y Theresa Lizardo, todos vecinos. Doy fe. — Manuel de Castro.”

Fr. Cipriano de Utrera.

Santo Domingo, Nov. 10 y 17, 1929



CARTA DECIMA

Señor Joaquín Incháustegui.
Ciudad.

Habiendo quedado hecha mención literal de los documentos en cuya virtud la ascendencia de AGUSTIN Franco de Medina ha de ponerse en claro, hora es ya de proceder en ello con ayuda del cotejo que tales documentos prestan.

1º Los Franco de Medina son de origen isleño (canario). El tronco conocido fué Mateo Franco de Medina (D|2). No es probable que dicho sujeto viniera a Santo Domingo, ni fuera persona de particular distinción, pues habiéndose hecho información de servicios de

miembros de la familia, de Mateo no se hizo mención con servicios.

2º Agustín Franco de Medina Delgado de Castro es, al parecer, el primero de su apellido que vino a Santo Domingo. Cásase en esta ciudad con Ana Vásquez, nacida en la isla (D|1). Es de tenerse cuenta con que de 1680 a 1700 y aún después, las emigraciones canarias a las colonias españolas en el Nuevo Mundo fueron muy frecuentes, sujetas a ciertas condiciones en respecto de alcanzar la ayuda del Estado las familias que daban hombres que sirvieran en los presidios de América. Agustín Franco de Medina Delgado de Castro vino a Santo Domingo como soldado, y al poco tiempo alcanzó grado de sargento. Su servicio militar fué al principio en la marina de guerra.

3º Los hijos del matrimonio

D|1 están mencionados en D|14, pero allí no se dicen todos; no hay sino reparar en la fuente de que he tomado cuanto en D|14 se contiene, para inferir rectamente que no pueden hallarse en las antiguas informaciones por testigos y en otros expedientes semejantes diferente cosa que lo que fué objeto y finalidad de las mismas informaciones; en una información de servicios ha de aparecer cuanto con ellos tenga alguna relación por insignificante que sea: persona, acción, fidelidad, peligros de vida, heridas, prisiones, tiempo de servicio, pagas no recibidas, hijos tenidos que fueron de crédito nacional, ascendientes que brillaron en la república, demás de la limpieza de sangre, cosa principal. Lo que no aprovecha para probar el intento de la misma información, eso no se halla en ninguna.

Pero es bien advertir que una información de sangre y parentesco al intento de juntar en un solo cuerpo la parentela, debe tener la mención de cuanto es propio para el caso, y en tal información deben aparecer los que nacieron de la sangre hasta los tiempos que señale la propia información. Y yo no sé si los Franco de Medina hicieron esta información; tampoco creo que tal hicieran. De esto ha de concluir usted, amigo Incháustegui, que los Franco de Medina dominicanos fueron algunos más de los que en estos documentos por mí reproducidos pueden contarse. Yo así lo tengo y siento.

Entre los hijos del matrimonio D|1 merecen especialísima mención Manuel, 1717 (D|3), y Dominga, 1724 (D|4), por ser dos hermanos cuya unión o fraternidad aparece

tan felizmente declarada en los papeles como durando la vida de ambos, que, gracias a esta unión, a mí me ha sido posible determinar de incontrovertible manera la ascendencia de AGUSTIN Franco de Medina.

4º La unión y hermandad de los hermanos Manuel y Dominga Franco de Medina son patentes en D|12, D|13 y D|14. Manuel acoge en su casa a Dominga, ya viuda, pues había casado con don Juan Pablo Adames (D|6), y con ella a su hija Tomasina (D|7); ésta perseveró al lado del tío (la madre es de suponer hasta su muerte) mientras vivió soltera (D|14), y junto con su esposo (D|12), fijó su residencia en Neiba (D|14) después de haber vivido algún tiempo en Azua, ya casados. Hermano de Tomasina fué Salvador, n. en Neiba.

5º Manuel Franco de Medina, (D|3), aparece en las informaciones de familia en calidad de **presbítero** (D|14), lo que está confirmado en otros papeles: clérigo de menores órdenes en 1751 (D|10); cura rector de Baní en 1760 (D|11); capellán de los Oratorios de Guaba en 1770 (D|15); pro-sacristán mayor en Azua en 1773.... (D|12); indicado, en otro papel, presbítero (D|16). Si conveniente es y necesaria la mención de Manuel Franco de Medina como presbítero, mucho más como casado y con sucesión.

6º No ha sido hallada la partida de matrimonio de Manuel Franco. Los libros de Catedral son incompletos, el de la época (1724-1749) está grandemente mutilado, y los libros de la parroquia de Santa Bárbara están perdidos, como ya se lo tengo dicho a usted, amigo Quin.

En cambio, el bautismo de Joaquín, 1744, como hijo de Manuel Franco y de Catalina de la Trinidad (D|8), da indirectamente fe necesaria de que los padres del bautizado fueron legitimamente casados. Que Manuel Franco, padre de Joaquín Franco, es el mismo mencionado en D|3, no puede ponerse en duda, pues uno de los testigos del bautismo conferido fué el alférez Antonio Ortiz, marido de Leonor Franco de Medina Vásquez, hermana de Manuel, padre de Joaquín, como se halla en en su partida de bautismo (de Leonor, y que no se reproduce en este estudio), y se dice en D|14. Sin papeles de mérito documental que den apoyo a lo contrario, no puede admitirse dos personas de nombre y apellido iguales; y esto lo digo por mí, para mí y contra mí, por ser yo quien en el presente estudio debe

tener interés en diferenciar al Manuel Franco, presbítero, del Manuel Franco, padre de Joaquín. Por tanto, soy yo quien rechaza de este estudio a cualquier sujeto, su nombre Manuel Franco, que no sea el hijo de D|1.

7º En 1749 se bautiza Lucía, hija de Manuel Franco y de Petronila Sánchez (D|9); padrino de la niña es don Francisco de Morillas, marido de Rosa Franco de Medina Vásquez y cuñado de Manuel Franco de Medina Vásquez. Aquí viene la aplicación del rechazo de todo Manuel Franco que no sea Franco de Medina, el que después fué presbítero. Antonio Ortiz como marido de Leonor Franco de Medina y compadre de Manuel Franco; Francisco de Morillas como marido de Rosa Franco de Medina y compadre de Manuel Franco; Rosa, Leonor y

Manuel hermanos, y todos mencionados en un mismo documento, todos son de la familia: quiero decir, Manuel Franco, primero, padre de Joaquín en un matrimonio; después padre de Lucía en otro matrimonio, y, por último, sacerdote, es uno solo y mismo sujeto.

Por hoy, pues, quedan determinadas estas generaciones:

Mateo Franco de Medina fué padre de

Agustín Franco de Medina. Este fué padre de

Manuel Franco de Medina. Este fué padre de

Joaquín Franco de Medina.

Fr. Cipriano de Utrera.

Santo Domingo, Nov. 24, 1929.

CARTA UNDECIMA

Señor Joaquín Incháustegui.
Ciudad.

Hoy atraigo la atención de usted
al D 5.

8º Pedro Vásquez, moreno, hijo
de Ana Vásquez, morena, se casa y
asisten por testigos del acto Ma-
nuel Franco, Cabo de Escuadra, y
Alejandro Franco.

Ya antes hice la observación del
caso (págs. 86-89) sobre la concu-
rrencia de estos dos apellidados de
“Franco” al matrimonio de un mo-
reno, cuya madre se llamaba como
la madre de los viejos Franco de
Medina, y no he de insistir en ello.
En recambio, debo insistir en que
por haberse perdido algunos libros

de bautismos de la Catedral no he podido dar todos los hijos de D|1.

Por ventura Alejandro Franco haya de tenerse por uno de ellos, y aunque nada he llegado a ver que lo persuada, no faltan fundamentos para creerlo. La reunión de Manuel Franco y de Alejandro Franco en un acto matrimonial como testigos no es una casualidad o simple coincidencia.

Ante todo, ese testigo Manuel es el mismo que me toca aceptar en este estudio, como n. en 1717 (D|3).

En D|5, año de 1739, la edad de Manuel era de 22 años; su ejercicio o profesión, soldado, y su categoría en la milicia, cabo de escuadra.

A estos datos o noticias no cuadra reparo ninguno sobre que el tal no fuera el hijo de Agustín Franco de Medina y Delgado de Castro; és-

te comenzó también siendo un raso, ascendió a sargento, mereció otros grados y murió siendo alférez.

9º Por lo mismo que no acepto dos ni tres Manuel Franco, tampoco acepto dos Alejandro Franco, uno en Santo Domingo (D|5) viviendo, otro que al parecer tiene su familia en Baní y ciertamente en Baní muere (B|17); antes un Alejandro Franco debo creer y tener, pues ningún papel ni registro da indicios para la aceptación de dos, sino todo conspira no ya para dar en la unidad del sujeto, sino para considerarlo Franco de Medina, contrariamente a como yo creía cuando comencé a escribir estas cartas, de arte que los Franco de Baní y los Franco de Medina de esta ciudad capital deben ser tenidos por de una y misma familia.

10º Es natural que, si yo esta-

blezco documentalmente los nexos existentes entre unos y otros Franco, usted quede en todo por todo cerciorado de dicho parentesco común y, por el mismo consiguiente, de lo que haya de verdad sobre la naturaleza de AGUSTIN Franco de Medina, no banilejo.

El presbítero don Manuel Franco de Medina va a residir a Baní con cargo de Cura Rector de aquella parroquia: es cierto que ejercía este cargo en 1760 (D|11). En dicho año su hijo Joaquín contaba 16 de su edad. ¿Hay dificultad en aceptar que Joaquín siguiera a su padre, yendo a vivir a dondequiera su padre ejerciese el ministerio, y por lo mismo, que viviera un tiempo en Baní? Usted no ha de negármelo, pues a su tesis no conviene. Comoquiera, ello es cierto, y Joaquín, el hijo de Manuel Franco de Medina

y de Catalina de la Trinidad, se casó, si no en Baní (no consta), con banileja, Ursula Guerrero Ruiz (lo que consta, en D|19).

Hijos de Joaquín Franco de Medina y de Ursula Guerrero nacidos antes de 1769 fueron AGUSTIN y María (D|18 y D|19). Ursula Guerrero, María Franco y AGUSTIN Franco, madre e hijos legítimos, reconocieron el 14 de junio de 1796 un censo de 844 pesos de principal sobre cuatro suelos en el pueblo de Baní, de 33 varas cuadradas cada uno, en favor de la Orden de San Francisco para el culto del Niño Jesús, fundación que mandó hacer doña Juana de Sierra, y que rescató AGUSTIN Franco cuando pertenecía el censo a los herederos de don Mateo Filpo; y son datos que me ha dado el señor José María Pérez Andújar.

Parece, por esta reunión de madre y los dos hijos (que son los mismos que, separadamente, en D|18 y D|19 aparecen), que el matrimonio Franco-Guerrero no tuvo más hijos, y que la “doña Ana”, que vemos en la obra de Del Monte y Tejada, siendo hermana de AGUSTIN Franco de Medina, es raro no haber mención de ella en papel alguno.

11º No he logrado saber cuándo se casó Alejandro Franco con Tomasina Diaz; consta no sólo que él murió en Baní a los comienzos del año de 1777 (D|17) y que su viuda murió asimismo en Baní, sino que tuvieron un hijo llamado Ramón (D|20), el cual casó con banileja, Baltasara del Castillo (D|19), en en quien tuvo sucesión.

Fr. Cipriano de Utrera.

Santo Domingo, Diciembre 1, 1929

CARTA DUODECIMA

Señor Joaquín Incháustegui.
Ciudad.

En esta carta, es mi deseo, han de quedar demostrados los nexos existentes de los Franco banilejos con los Franco de Medina capitaleños; mejor dicho, entre Manuel Franco de Medina, Joaquin Franco, || Alejandro Franco y Ramón Franco, los cuales es muy posible que ya usted haya discernido en dos grupos, poniendo división mental entre los mismos donde yo he puesto este signo convencional: (||).

Juan Bautista [Franco] y María de Soto, esclavos de DON Joaquín Franco, tienen el 4 de febrero de 1770 un hijo, a quien en el bautis-

mo se da el nombre de Julián. Es ministro del sacramento el presbítero Don Manuel Franco de Medina, capellán aquellos años en tierra de la frontera (D|15). Ni diga nadie que fuese pura casualidad que el Pbro. Franco de Medina bautizara a esclavo, hijo de esclavos de Don Joaquín Franco. Ese presbítero, su nombre Manuel, fué el padre de Joaquín (D|8).

El 12 de octubre de 1773 el mismo matrimonio esclavo (Juan Bautista Franco y María de Soto) tuvo otro vástago, Eduardo llamado en el bautismo (D|16). Fué esta vez ministro oficiante Fr. Tomás de Morillas, fraile dominico, sobrino del Pbro. don Manuel Franco de Medina (D|14), siendo ya dicho presbítero amo y señor de los mentados esclavos, los mismos que en 1770 eran propiedad de don Joa-

quín Franco. Ni es de admirar que tales esclavos pasasen al dominio de don Manuel, padre que fué del don Joaquín (D|8).

En 1739 Manuel Franco y Alejandro Franco aparecen documentalmente juntos (D|5); Manuel se casa y tiene por hijo a Joaquín (D|8), y Alejandro se casa también y tiene asimismo un hijo llamado Ramón (D|20). Joaquín se casa y uno de sus hijos es AGUSTIN (D|19), y Ramón se casa, y llama por padrino de su hija María a AGUSTIN, hijo de Joaquín Franco y de Ursula Guerrero, no importa su ausencia, pues por delegación en uno del vecindario de Baní podrá sacar de pila a la niña (D|19).

¿Fué realmente AGUSTIN, hijo legítimo de Joaquín Franco, pariente cercano del presbítero don Manuel Franco de Medina? O bien:

presupuesto que Joaquín fué hijo de Manuel, y AGUSTIN, hijo de Joaquín, ¿consta ciertamente, por vía documental, que AGUSTIN estuviese alguna vez al lado de Manuel, para así determinar que realmente (no habiendo pruebas directas o procedentes de registro en relación con la filiación) AGUSTIN y Manuel fueron parientes cercanos?

Es claro que sí.

En D|12, el presbítero Manuel Franco de Medina presencia el enlace matrimonial de Tomasina, hija de su hermana Dominga (D|3, D|4, D|6, D|14); y en D|13, el mismo presbítero bautiza a Luis, hijo de su sobrina Tomasina, recibiendo por padrino del niño a AGUSTIN FRANCO.

Ahora bien: si Manuel es padre de Joaquín (D|8) y éste es padre de un Agustín (D|20), ¿qué rara

casualidad puede ser ésta que por tan diferentes vías hallemos juntos a los Franco banilejos con los Franco de Medina capitaleños? Entonces debemos convenir en que ese AGUSTIN del D|13 fué nieto del presbítero don Manuel Franco de Medina. Y así como no pude admitir, para los fines de este estudio, dos de nombre Manuel, ni dos de nombre Alejandro, tampoco he podido dualizar al sujeto de nombre Joaquín, ni creo que, en vista de los documentos por mí publicados (contra mi sentencia, secundaria, que primero sustenté), pueda sostenerse que uno fué el Agustín Franco Guerrero, de Baní (esto es, que se menciona en los libros de Baní), y otro el AGUSTIN FRANCO DE MEDINA, muerto a manos de negros.

No falta tampoco alguna que o-

tra congruencia sobre haber sido Joaquín, n. en 1744 y marido de Ursula Guerrero y padre de AGUSTIN Franco, quien realmente se apellidó Franco de Medina, no obstante no aparecer este apellido compuesto unido al nombre de Joaquín, cosa que en diferentes papeles en este estudio recordados y su texto reproducido, como en otros que no han sido de mencionar y que abundan, pasa igual de sujetos Franco de Medina, apellidados allí simplemente “Franco”; achaque, según creo, de gente extraña a la familia.

Joaquín recibe tal nombre (aparentemente o a vista del registro de bautismo) en deferencia o en respeto amistoso del ministro bautizante, el P. Joaquín Visner (Miniel, está en el impreso, D|8, no sé por qué), Rector de los PP. de la Compañía; el mismo P. Joaquín Vis-

ner es ministro bautizante de Teresa (la abuela Morillas Franco de Medina de la mujer de don Juan Barón). Como jesuítas y religiosos bautizaban en casos particulares de amistad, mediando oportuna y competente licencia, el P. Visner fué amigo de los Ortiz, de los Morillas y de los Franco de Medina; si, pues, digo que Joaquín fué primo hermano de Teresa, ambos bautizados por el mismo ministro, nada documental será repugnante, y si alguno dice que no eran, habrá de inventar razones, si razones superan a documentos.

AGUSTIN Franco de Medina declaró ante sus jueces en 1814 que contaba aproximadamente 47 años de edad, esto es, nació hacia el año de 1767, de que resulta que cuando hizo de padrino en el bautismo de Luis Ramírez de Arellano Adames,

su primo segundo, en 1775, tenía ocho años de edad. Probablemente tuvo esa edad o alguna más, poca cosa; pero a esto no puede ponerse reparo, sino en el caso de que tal padrino no supiera entonces cuanto es de saber para ser padrino legítimamente, siendo así que la disciplina de la Iglesia entonces como ahora demanda lo mismo para tal oficio, y es cierto que hoy día muchos se presentan como padrinos que ni siquiera saben, con los años que mal tienen, lo que sabe un niño de ocho años cuando sus padres no descuidan su instrucción religiosa. Y Agustín era nieto de un sacerdote, y no hay razón para suponer ignorancia religiosa en el padrino ni abuso de aceptación por parte del ministro, instructor y abuelo del padrino.

Asimismo, podemos reparar ya

en lo que llevo declarado, esto es, en la copia del registro del bautismo de Luis Ramírez de Arellano, D|13, no se la dió a AGUSTIN Franco tratamiento de “don”, porque el Dr. Juan Montaña, cura de Azua, no lo consignó en el registro, fuese por tratarse de un niño entonces, fuese por no querer o por olvido; los parientes, empero, interpolaron en la copia que he tenido a la vista dicho tratamiento, mediante la abreviatura D., en 1794, y no sin un motivo para ellos poderoso lo interpolaron; este motivo, si presumimos que tuvo su raiz en el parentesco como en la posición social del titulado “don”, es motivo moralmente cierto, como abonado que está por tantos documentos.

Asimismo, en el registro original del D|15 está patente el tratamiento de “don” en favor de la per-

sona de Joaquín Franco, caso tan raro, (dígolo yo, que he manejado bien los libros inquisitivamente), que no he podido atribuirlo a otro respecto, sino al de haber sido de los Franco de Medina.

La ascendencia paterna de AGUSTIN es, pues, es la que sigue:

Mateo Franco de Medina

|
Agustín Franco de Medina

|
Manuel Franco de Medina

|
Joaquín Franco de Medina

|
AGUSTIN Franco de Medina.

Fr. Cipriano de Utrera

Santo Domingo, Dic. 15 de 1929.

CARTA DECIMATERCERA

Señor Joaquín Incháustegui.
Ciudad.

Defensores de la naturaleza banileja de AGUSTIN Franco de Medina me han dicho que la aseveración del propio AGUSTIN de ser “natural de Santo Domingo” no es un opósito de que naciera en Baní; dan por razón de esta peregrina especie que en aquel tiempo no había pueblo en el valle banilejo y por lo mismo los límites territoriales de la ciudad de Santo Domingo sobrepasaban el valle, y los nacidos en él decíanse nativos o naturales de Santo Domingo.

Esa explicación no convence.

Si AGUSTIN declaró en 1814 que

tenía 47 años de edad, poco más o menos, nació hacia 1767, y para este año el pueblo de Baní ya hacía un trienio que estaba fundado en el Valle de Baní. Esto no puede negarse, y el apoyo en cosa contraria a esto tiene ciertamente su fundamento en el aire.

Ha de tenerse presente que ayer como hoy la denominación de la naturaleza individual sigue en todo el orden de la división territorial, y aquella división ha de tenerse por consentánea, que así sea como propia del tiempo con que guarda referencia. Aún presuponiendo que AGUSTIN hubiese nacido veinte y cuarenta y cincuenta años antes de la fundación del pueblo, no hubiera sido “natural de Santo Domingo” si hubiera nacido en el valle banilejo, sino “natural del Valle de Baní”; es la razón, porque con

el nombre de “Valle de Baní” se entendía el territorio de dicho valle formando una agrupación sus habitantes, que en el fuero civil era regida por un “gobernador” y en el orden eclesiástico por un cura párroco, como que todo el Valle constituía una parroquia, y hasta donde llegaba la jurisdicción del cura en lo espiritual llegaba la del gobernador en lo político y civil.

Otra división no había en aquellos tiempos, sino la que supone la jurisdicción parroquial, los obispados. Aún contando con la entidad territorial del municipio, no cabe suposición de que el valle de Baní era territorio municipal de la ciudad de Santo Domingo, como la sola razón de municipio no da motivo para fijar la denominación de la naturaleza, bien que la nominación puntualice mejor la denominación;

en España, a cada paso, se ven papeles que dicen que Fulano sea natural del caserío Tal, en el término municipal de la villa o de la ciudad Cual; el nacido en ese caserío (en el valle de Baní eran varios los caseríos antes de la fundación del pueblo), nació en ese término municipal o dentro del municipio, pero no en la ciudad o pueblo, sino en el caserío, y quien nació en el campo, en el campo; diferente cosas son municipio y lugares habitados, comoquiera que se llamen: ciudad, villa, pueblo, aldea, caserío, villorio, etc. Y no son casos raros de leer naturalezas con sola expresión del término municipal, o de la parroquia; los tales nacieron en casas de campo, no en la cabeza del municipio, fuese ella ciudad, villa, etc.

Cuando el doctor Bernardo Correa Cidrón escribió en una defen-

sa personal que había nacido en la ciudad de Santo Domingo, escribió lo que quiso pues en ello nadie le iba a la mano; nació en el “pueblo” de San Carlos de Tenerife, extramuros de esta ciudad de Santo Domingo. Es claro que si la ciudad tenía sus murallas, y las murallas sus puertas y estas puertas se cerraban por la noche, que los que se quedaban, o vivían, o morían fuera de los muros de la ciudad, ora sus puertas estuviesen abiertas, ora cerradas, fuera de la ciudad quedaban, vivían, o morían.... y nacían. Y es llano que si el doctor Correa nació en un “pueblo” situado fuera de los muros, a pocos pasos de la ciudad de Santo Domingo, que no pudo ser natural de esta ciudad el que nació en un valle situado su límite anterior a cincuenta kilómetros de distancia de la ciudad de

Santo Domingo. Pero vuelvo al principio: AGUSTIN Franco de Medina nació cuando ya hacía por lo menos tres años que estaba fundado el pueblo de Baní casi en el centro del valle de Baní, a 66 kms. de la capital.

Convengamos en que contra aquella declaración de ser “natural de Santo Domingo” se tiene otra opuesta hecha por AGUSTIN por ejemplo, en su testamento, si lo hizo y se conserva, según me dicen, y yo no lo creo; quiero decir, no creo que en el testamento consignase su naturaleza o lugar de su nacimiento. En presencia de tal testimonio, reuniendo en sí cuanto es congruente para que haga fe llana de ser escritura original o copia antigua (es suposición racional que el original se conservara entonces, y la antigüedad de la copia quita

recelo sobre falsedad parcial o total del texto), yo le daría tanto crédito a dicha declaración que no menoscabara en sustancia el crédito que me merece la declaración hecha ante los jueces, pues, siendo ambas declaraciones de una misma persona, hechas en una misma época casi y versando sobre el mismo concepto de naturaleza, pero siendo entre sí distintas y diversas, la duda ocuparía “de jure” su asiento en el juicio crítico, y nadie que piense como yo sobre este particular, podría no digo sostener y propugnar, ni siquiera decir o escribir que el que se llamó AGUSTIN Franco de Medina Guerrero fué banilejo.

Lo que en esto hay cierto y verdadero es que Ursula Guerrero, la madre de AGUSTIN, fué banileja. Y pues he traído la ascendencia paterna, pondré ahora la materna, de

arte que este estudio sea más acabado de lo que en un principio había pensado.

Francisco de Castañeda, sargento, y su mujer Mariana Núñez, fueron padres de *Ursula, que fué mujer de *Juan Luis Caravallo Rodriguez.

Jerónimo Luis Caravallo e Isabel Rodriguez, su mujer, fueron padres de *Juan Luis, que casó con *Ursula Castañeda, y tuvieron varios hijos, uno de ellos, *Mariana, que se apellidó Núñez de su abuela materna Mariana Núñez, y fué mujer de Juan Ambrosio Guerrero, que es el tronco común que usted tiene, amigo Quin, con AGUSTIN Franco de Medina.

Juan Ambrosio Guerrero (ignoro quiénes fueran ciertamente sus padres) casó con *Mariana [Caravallo] Núñez, y tuvo en ella, que

me sé, cinco hijos: Juan Luis, José, Domingo, Jerónimo y Antonio; todos casaron y tuvieron sucesión, pero de ellos sólo nos interesan dos: Juan Luis para AGUSTIN Franco de Medina, y Jerónimo para usted.

*Juan Luis c. en primeras nupcias con María Ruiz; sus hijos fueron: Juana Apolonia, mujer de Agustín Pérez, que fueron bisabuelos maternos de Máximo Gómez; Francisca, mujer de su tío paterno el capitán Domingo Guerrero, suc.; Manuel, que c. con su prima Dolores Guerrero; Petrona, mujer de Antonio Bustamante, suc.; y Ursula, mujer de Joaquín Franco de Medina, padres de AGUSTIN, el cual c. con Rosa del Orbe, y tuvo sucesión, a lo menos, femenina; hija suya fué Josefa, que casó en 1820.

Jerónimo, herm. de *Juan Luis, c. con Candelaria Hernández, fue-

ron bisabuelos paternos de Máximo Gómez, y entre sus hijos se contaron: Florencia, mujer de José Gómez Lizardo, abuelos del mencionado General, y Jerónimo, que casó con Ana Báez Hernández, y fueron padres de Manuel, que c. con Juana de Lara, padres de María Manuela, que fué mujer de José Donato Andújar. Hija de éstos últimos fué Joaquina Andújar Guerrero, mujer de Santiago Incháustegui, ambos padres de mi amigo Joaquín Sergio, a quien con grato ánimo vengo enderezando las presentes cartas.

Fr. Cipriano de Utrera.

Santo Domingo, Dic. 15 de 1929.

CARTA DECIMACUARTA

Señor Joaquín Incháustegui.
Ciudad.

Tengo ofrecido poner en conocimiento de usted los hechos de Agustín Franco de Medina, no del muerto en país de negros, sino de su bisabuelo paterno; doy hoy comienzo a ello, entendiéndose que todo lo que aparece entrecomado tiene por fuente documentos notariales, a saber:

I. “El dicho Agustín Franco se ejercitó en hacer campañas de Corzo contra Piratas y Patentes de ilícito comercio en las que logró hacer algunas presas mostrándose en las ocasiones que se ofrecieron

de reñir con mucho valor y muy pronto con sus Armas estando el dicho en el Puerto y Ciudad de Santa Marta con un Bergantin nombrado **San Antonio y las Animas** armado en guerra con quatro cañones y pedrerós el Sargento Mayor Don Alonso Valera Governador y Capitan General de dicha Provincia y Ciudad con Infanteria y Armas que de su orden se metieron en dicho Bergantin, despachó al dicho Agustín Franco a cojer una Balandra Dinamarquesa de ilícito trato que se hallava en aquellas costas nombrandole como Capitan que era del Bergantin por Cavo de la gente veterana a quien mandó echar a sus ordenes....” — Certificación de Felipe González, que diferentes veces tuvo patente de corso y fué Mayor-domo de artillería y Guarda de los Almacenes Reales de Santo Domin-

go; fecha de 8 de mayo de 1723.

II. “...y que entré a servir a Su Magestad en este Presidio en la Compañia del Capitan Don Francisco de Figueroa Valcarcel, una de las de dotacion antigua de él, con plaza de soldado mosquetero y sueldo de nueve Ducados al mes desde primero de Marzo de mil setecientos y seis hasta veinte y quatro de Enero de mil setecientos y diez y ocho que corrieron once años tres meses y veinte y quatro dias....”

— Patente de curso despachada por el sargento mayor don Alonso Valera, autorizada por don Felipe Martinez de Sierra en Santa Marta; fecha de 1 de octubre de 1704.

III. “....en cuyo tiempo sirvió en esta plaza como buen soldado, asistiendo a todas las funciones assi por mar como por tierra especialmente las de Agustin con parte

de la tropa al socorro que de esta Plaza despachó el Almirante Don Antonio Landeche Cabo subalterno de ella para libertar una Taratana, que de orden de Su Magestad venia a este puerto y el de Cartagena, y un Navio de Piratas la hizo varar, y pretendía quemarla, lo que no consiguió por el fuego que de tierra se hizo, y haviendola sacado la conduxo a este Puerto”. — Certificaci6n dada por don Juan Dionisio de Ledesma, Oficial Tesorero de la Real Hacienda de esta Isla Espa6ola, fecha de 24 de septiembre de 1723.

IV. “Assi mismo hizo un viaje en servicio de S. Magestad desde este Puerto al de Puerto Rico, quando por orden de el dicho Almirante se despachó de este Puerto tropa para la Isla de Puerto Rico a reparar la Fragata nombrada La Es-

tiqueta del cargo de el Capitan Don Juan de Alberto que conducia al Excelentissimo Señor Conde Duque de Linares a ser Virrey y Capitán General del Reyno de Mexico y se hallava detenida por los Piratas”. — Certificación de José del Campo, Alférez del Batallón del Presidio de Santo Domingo, fecha de 12 de abril de 1712.

V. “Assi mismo hizo otro viaje en el mar con un Vergantin y Balandra que se armó en este Puerto por orden del Señor Don Fernando Constanzo y Ramirez, Presidente Governador y Capitan General de esta Isla para coger y guardar las Costas de unos Piratas que la infestaban”. — Certificación de Antonio Moreno, Sargento del Batallón del Presidio de Santo Domingo y Cabo (jefe) que fué de la tropa que entró en la función de referen-

cia; fecha de 3 de junio de 1712.

VI. “Assi mismo en el Arma-
mento que se hizo en esta Ciudad
para ir a Puerto Rico a juntarse
con la Real Armada de Varlovento
e ir juntos por orden de Su Mage-
stad a despoblar los Ingleses que se
hallavan en la Isla de Bieques, fué
el susodicho por uno de los solda-
dos, en cuyo viaje aprendieron u-
na Valandra de trato ilicito, y el
Alferez su Comandante lo nombró
por Cavo de ella, cuyo empleo exer-
ció con varias ordenes que para es-
te fin se le comunicaron.....” —
Certificación del Alférez Roque Ja-
cinto de Meza; fecha de 22 de di-
ciembre de 1717.

VII. “....y estando en este exer-
cicio, Don Sebastian Garcia Capitan
de Mar y Guerra de la Fragata
nombrada **Santa Rita** que navega-
va de escolta y vajo vandra de la

nombrada **Señor Juan** del comando de Don Jose Rocher de la Peña, Cavallero de la Orden de Santiago Governador del Tercio de la Armada de Varlovento, atendiendo al valor, nobleza y experiencia militares del dicho Don Agustin Franco le nombró por **Alferez** de su Compañia, cuyo nombramiento aprobó dicho Governador y se le sentó la Plaza en la forma ordinaria”. — Certificación del Alferez Juan de Morales; fecha de 10 de mayo de 1718.

VIII. “En ejercicio de este nombramiento se despachó orden al dicho Alferez para que con cincuenta hombres de los mejores soldados y marineros, con sus Armas, Municiones y Viveres montara la Valandra La Perla para pasar a dicha Despoblacion y a toda la gente para que executara lo que el di-

cho Alferez mandara en ofreciendose funcion o por ordenes; echa la Despoblacion se le mandó ir en Corzo y reconocer la Isla entera y despues que viniese siguiendo la Capitana para este Puerto y Ciudad de Santo Domingo, donde le despachó el Capitan Comandante certificacion de ser buen soldado, hombre de valor y experiencia militar, de cómo havia apresado una Balandra en el Corso a que lo havia destinado ayudandole mucho, y confiado de su proceder en dicha empresa habiendo cunplido con sus obligaciones como buen soldado y fiel vasallo de Su Magestad, por cuyas circunstancias habiendo acaecido prender al Capitan de la Fragata **Santa Rita**, lo nombró por **Cavo principal** de ella, y como tal la montó y trajo como tal a esta Ciudad y trajo el Situado juzgandole

digno de que Su Magestad le honrara, y por hallarse enfermo en esta Ciudad el dicho Alferez, le concedió Licencia para curarse y quedarse en ella”. — Nombramiento hecho por don Sebastián García en Puerto Rico el 24 de enero de 1718, y aprobación por don José Rocher de la Peña y asiento hecho por el contador de navío, don José de Lancera y Vega.

IX. “En consecuencia de dicho nombramiento su ejercicio y quedado en esta Ciudad por Decreto del Señor Presidente Governador y Capitan General de esta Isla, se le formó en este Vatallon el Asiento de Alferez reformado desde veinte y quatro de enero de mil setecientos diez y ocho y lo sirvió hasta veinte y quatro de Septiembre de mil setecientos veinte y tres, que corrieron cinco años, ocho me-

ses y un dia”. — Varias órdenes y certificaciones dadas por don José Rocher de la Peña, la principal comprobada en Santo Domingo el 4 de abril de 1718.

X. “Exercitando este empleo en diferentes actos y comisiones que le encargaron por orden de sus superiores assi en esta Ciudad como en la de Santiago de los Caballeros, por cuya razón los oficiales superiores de esta Plaza y el Alcalde Mayor de la de Santiago le aprobaron su servicio, le dieron certificaciones de haverlo visto servir a Su Magestad en esta Plaza, como onrrado y valeroso soldado cunpliendo con todo quanto le fué encomendado y puesto a su cuidado, assi fuera como dentro de ella, teniendose por hombre digno de la atencion de Su Magestad.....” —
Certificación dada por don Juan



BIBLIOTECA NACIONAL
PEDRO HENRÍQUEZ UREÑA
REPÚBLICA DOMINICANA